BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | MARTES, 9 DE DICIEMBRE DE 1997 | Número 283

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Orden de 3 de diciembre de 1997, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se convocan ayudas para el fomento del asociacionismo entre alumnos universitarios residentes fuera de la Región de Murcia, en el curso 1997-1988. 13291

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

Orden de 25 de noviembre de 1997, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo por la que se modifica el calendario de apertura al público de comercios en domingos o festivos para 1997 en el municipio de Cartagena. 13295

Orden de 25 de noviembre de 1997, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo por la que se modifica el calendario de apertura al público de comercios en domingos o festivos para 1997 en el municipio de Alcantarilla. 13295

Orden de 25 de noviembre de 1997, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo por la que se modifica el calendario de apertura al público de comercios en domingos o festivos para 1997 en el municipio de Jumilla. 13295

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia. 13296

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Resolución. Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y el Ayuntamiento de Murcia para el desarrollo de un programa experimental de ayuda a domicilio de carácter urgente. 13296

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio de licitación contrato de servicios. Expediente 20/97. 13299

Anuncio de licitación contrato de servicios. Expediente 19/97. 13300

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Regional de Recaudación

Anuncio. Notificación resolución recurso reposición. 13301

Edicto. Apertura del periodo de cobranza en voluntaria de las deudas correspondiente a la Tasa por Recogida de Basuras del ejercicio 1997 13302

Anuncio de adjudicación de contrato de suministro. Expediente 23/97. 13302

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Anuncio adjudicación de obras, expediente 03/02/97/0052. 13302

Anuncio. Contratación expediente 03/05/97/138. 13303

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Edicto de la Dirección General de Estructuras de Industrias Agroalimentarias. 13303

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Instituto de Servicios Sociales

Anuncio de licitación de contrato de servicios. Expediente CT.98.SE.UR.10 13304

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

Edicto de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía, por el que se practica la notificación de resolución del procedimiento sancionador en materia de defensa del consumidor número 3P97SA0010. 13304

Anuncio de Organización Profesional: "Asociaciones de Almacenistas de Madera y Tableros de la Región de Murcia" (ASAMATA) 13305

Anuncio de Organización Profesional: "Asociaciones de Comerciantes de La Unión". 13305

Edicto de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía, por el que se practica la notificación de resolución de iniciación de procedimiento sancionador en materia de defensa del consumidor número 3P97SA0251 13305

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación del Gobierno

Edicto, por la compañía "Aviograf, S.A.", se solicita de instrucción de expediente para autorización de vuelos de propaganda aérea 13306

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Delegación provincial de Economía y Hacienda de Murcia. Gerencia Territorial del Catastro de Murcia-Provincia. Notificación valores catastrales para Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana. 13306
Instituto Nacional de Empleo. Expediente 0450-93/JM. 13307
Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Segura. Elaborados los cánones de regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes de los recursos propios del embalse de Argos para los años 1992 a 1996 13308
Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Inspección Notificación 13308
Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Inspección. Notificación 13308
Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Inspección. Notificación 13309
Agencia Tributaria. Delegación de Cartagena. Unidad de Módulos. Notificación. 13309
Agencia Tributaria. Delegación de Cartagena. Unidad de Módulos. Notificación 13309
Agencia Tributaria. Administración de Mula Sección 1 de Gestión Tributaria. Notificación contribuyentes. 13310
Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Inspección. Notificación 13311
Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Inspección. Notificación 13311

III. Administración de Justicia

Instrucción número Tres de Murcia. Juicio 911/97-A. 13312
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza Autos 91/96 13312
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Figueres (Girona). Autos 185/97. 13312
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Procedimiento 154/96. 13313
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 685/97. 13313
Primera instancia número Dos de Alicante. Autos 201/92. 13313
Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena Autos 313/96. 13314
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena Autos 121/96. 13314
Primera Instancia número Treinta y Dos de Madrid. Autos 52/1992. 13315
Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Autos 103/97. 13316
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento 493/1996. 13317
Instrucción número Dos de San Javier. Autos 129/97 13318
Instrucción número Dos de San Javier. Autos 209/96. 13318
Instrucción número Dos de San Javier. Autos 126/97. 13318
Primera Instancia número Seis de Cartagena. Autos 320/97. 13319
Primera Instancia número Seis de Cartagena. Autos 12/97. 13319
Primera Instancia número Seis de Cartagena. Autos 320/96. 13320
Primera Instancia número Seis de Cartagena. Autos 654/96. 13320
De lo Penal número Uno de Cartagena. Juicio 372/97. 13321
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 278/97-B. 13321
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 450/97. 13321
Primera Instancia número Dos de Molina de Segura. Autos 74/96. 13322
Primera Instancia número Dos de Murcia. Procedimiento 487/97 13322
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2 431/97. 13323
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2 432/97. 13323
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.433/97. 13323
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.434/97. 13323
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2 435/97. 13324
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2 436/97. 13324
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.437/97 13324
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.438/97. 13324
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.253/97. 13325
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.463/97. 13325
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.950/97. 13325
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.414/97. 13325
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2.415/97. 13326
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.416/97 13326
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.418/97. 13326
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2.417/97. 13326
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.419/97. 13327
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.422/97 13327
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.421/97. 13327
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2 420/97. 13327
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.387/97. 13328
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.370/97. 13328
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.381/97. 13328
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.382/97. 13328
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.383/97. 13329
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.385/97. 13329
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.386/97. 13329
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2 390/97. 13329
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.397/97 13330
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.373/97 13330
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2 374/97 13330
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.375/97 13330
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.376/97. 13331
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.377/97. 13331
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.393/97. 13331
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.379/97. 13331
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2.380/97. 13332
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2.392/97. 13332
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2.394/97. 13332
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.395/97. 13332
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.139/97. 13333
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.859/97. 13333
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 717/97. 13333
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.413/97. 13333
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2.412/97. 13334
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2.411/97. 13334
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2.410/97. 13334
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.409/97. 13334
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.407/97. 13335
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.102/97. 13335
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.475/97. 13335
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.473/97. 13335
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.474/97. 13336
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.470/97. 13336
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.469/97. 13336
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.468/97. 13336
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.467/97. 13337
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.461/97. 13337
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2.460/97. 13337
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.455/97. 13337
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.454/97. 13338
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.452/97 13338
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.451/97. 13338
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.449/97. 13338
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.450/97. 13339
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.453/97. 13339
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.440/97. 13339
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.441/97. 13339

IV. Administración Local

BENIEL. Cesión gratuita de terrenos. 13340
MULA. Pliego de cláusulas de las obras de «Pista polideportiva al aire libre en Colegio Público Santo Domingo-San Miguel de Mula. I fase». 13340
CIEZA. Anuncio de subasta de obras. «Alumbrado poblado de Ascoy». 13341
CIEZA. Anuncio de adjudicación de obras. «Enlace vial con carretera Calasparra (p.k. 0/0,32)». 13341
CIEZA. Anuncio de subasta de obras. «Supresión de barreras arquitectónicas en Instituto de Educación Secundaria Los Albares, barrio San José Obrero y otros» 13341
CIEZA. Anuncio de subasta de obras. «Pavimentación de calzadas en Paseo José Antonio Camacho». 13342
CIEZA. Anuncio de subasta de obras. «Eliminación de barreras arquitectónicas en juzgados y otros». 13342
LORQUÍ. Anuncio de adjudicación contrato de obras. Expediente 6/97. 13343
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Inicio del expediente de reparcelación del Estudio de Detalle Puebla de Soto Norte (expediente 990GR97). 13343
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Inicio del expediente de reparcelación del Polígono II del Plan Parcial Ciudad Equipamientos número 4 de Murcia (expediente 1314GR97). 13344
CAMPOS DEL RÍO. Convocatoria pública para cubrir plaza de Juez de Paz. 13344
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES COMARCA DEL NOROESTE. Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria. 13345
CARTAGENA. Negociado de Contratación. Anuncio de concurso. Vestuario para bomberos. 13346
CARTAGENA. Negociado de Contratación. Anuncio de concurso. «Suministro mobiliario urbano con destino al Servicio Parques y Jardines». 13347
TOTANA Aprobado provisionalmente expediente de Modificación de Crédito, mediante créditos extraordinarios. 13347
CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO. Concurso-oposición para tres plazas de Sargento del Consorcio 13348

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura y Educación

16852 ORDEN de 3 de diciembre de 1997, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se convocan ayudas para el fomento del asociacionismo entre alumnos universitarios residentes fuera de la Región de Murcia, en el curso 1997-1998.

En el ánimo de favorecer el asociacionismo entre los alumnos de la Región que cursan sus estudios en centros universitarios radicados fuera de ella, se convocan estas ayudas con el objeto de estimular su convivencia y de favorecer la presencia de la Región de Murcia en el ámbito en que se desenvuelvan.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO:

Artículo 1º.- Objeto y beneficiarios

1. La presente Orden tiene como objeto convocar ayudas para la constitución de asociaciones de alumnos entre estudiantes con vecindad administrativa o residencia, durante al menos cinco años, en municipios de la Región de Murcia, desplazados a centros universitarios situados fuera del territorio de la misma.

2. Igualmente podrán tener acceso a estas ayudas las asociaciones de alumnos ya existentes siempre que cumplan los requisitos contenidos en la presente Orden.

3. Estas ayudas se concederán con cargo a las previsiones que se establecen en la Ley 11/1996, de 23 de diciembre, (BORM de 30 de diciembre) de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la partida 15.04.421.B.480, hasta un importe máximo de 3.600.000 pesetas.

Artículo 2.º- Cuantía

La cuantía total de las ayudas convocadas se distribuirá entre las asociaciones que acrediten los requisitos exigidos, teniendo en cuenta, fundamentalmente, su número de asociados y el programa de actividades presentado.

Estas ayudas deberán destinarse a cubrir los gastos de funcionamiento y del programa de actividades del curso 1997-98.

Estas ayudas son compatibles con cualesquiera otros ingresos o ayudas, debiendo, en cualquier caso, notificar a esta Consejería su concesión u obtención.

Artículo 3.º- Requisitos

I.- Los promotores de las asociaciones objeto de esta convocatoria deberán acreditar los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

2. Tener a fecha 1 de enero de 1997 vecindad administrativa o haber residido, durante al menos cinco años, en un municipio de la Región de Murcia.

3. Estar matriculado en un centro universitario no ubicado en la Región de Murcia.

4. Comprometerse, por escrito, a constituir, en el plazo de un mes, a contar desde la presentación de la solicitud de la ayuda, una asociación de alumnos universitarios en los siguientes términos:

· Que esté constituida con arreglo a la vigente Ley de Asociaciones.

· Que cuente con, al menos, veinte asociados. No se podrán computar a estos efectos los asociados que no cumplan los requerimientos establecidos en los apartados 1, 2 y 3.º de este artículo.

· Que el objeto de la asociación sea, principalmente, el desarrollo de actividades educativas, culturales, deportivas y de ocio y tiempo libre que procuren una presencia de la Región de Murcia en el ámbito universitario al que pertenezcan. Al efecto deberán presentar un proyecto de programa de actividades a desarrollar. Éste deberá ser ratificado por los órganos correspon-

dientes de la asociación una vez que haya sido constituida.

II.- Las asociaciones ya constituidas deberán acreditar:

· Que lo están con arreglo a la vigente Ley de Asociaciones.

· Un programa de actividades a desarrollar en el curso 1997/98 y su coste económico.

· Que cuente con, al menos, veinte asociados. No se podrán computar a estos efectos los asociados que no cumplan los requerimientos establecidos en el apartado primero de este artículo, puntos 1, 2 y 3.°.

· Que el objeto de la asociación sea, principalmente, el desarrollo de actividades educativas, culturales, deportivas y de ocio y tiempo libre que procuren una presencia de la Región de Murcia en el ámbito universitario al que pertenezcan.

Artículo 4.°- Tramitación

1.- Solicitudes

1.1.- Las solicitudes de ayudas se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formalizarán en un único modelo de instancia, que figura como Anexo a la presente Orden.

1.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura y Educación (Gran Vía Salzillo, 42, 2.ª escalera 4.ª planta. 30005, Murcia, en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales a contar desde el de su publicación.

2.- Documentación que deberá acompañar a la solicitud:

-Fotocopia del DNI y NIF del promotor de la asociación.

-Documento acreditativo de estar el promotor empadronado, el 1 de enero de 1997, o haber residido, durante al menos cinco años, en un municipio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

-Compromiso escrito (para las asociaciones no constituidas) con el contenido establecido en el art. 3.I.4 suscrito por el promotor o promotores.

-Certificación (sólo para las asociaciones ya constituidas), expedida por los correspondientes órganos de la asociación, que acredite el número de asociados que forman parte de la asociación así como el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el artículo anterior. Estas asociaciones deberán adjuntar copia autenticada de sus estatutos. Igualmente deberán adjuntar copia de el Código de Identificación Fiscal (CIF) de la asociación.

-Memoria de actividades a desarrollar por la asociación en el curso 1997/98 y su coste económico.

-Certificación con indicación del código cuenta cliente del banco o caja de tener abierta una cuenta a nombre de la asociación o del promotor si se trata de asociaciones a constituir, con todos los datos correspondientes a la misma.

Artículo 5.°- Evaluación y resolución

1. Para la valoración de las solicitudes se constituirá una Comisión Evaluadora compuesta por:

Presidente: Director General de Universidades

Vocales: Un representante de la Universidad de Murcia.

Un representante de la Dirección General de Universidades.

Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Universidades con voz y sin voto.

2. Como criterios de valoración para la adjudicación de las ayudas, se tendrán en cuenta el número de miembros con que cuente la asociación, la propuesta de actividades a realizar así como su coste económico.

3. La Comisión Evaluadora formulará la oportuna propuesta razonada de resolución.

4. La Consejera de Cultura y Educación, a la vista de la propuesta y oído el Consejo de Dirección, concederá o denegará las ayudas.

5. El plazo máximo para la resolución de los expedientes a que se refiere la Orden de concesión, finaliza el día 30 de diciembre de 1997, entendiéndose desestimadas aquellas que, transcurrido dicho periodo, no se hubiese comunicado resolución expresa.

6. El importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en

ministraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 6.º- Modificación

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas ayudas, y en todo caso la concesión de otras ayudas de idéntica naturaleza, otorgadas por otras administraciones públicas o entes públicos o privados nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Artículo 7.º- Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios estarán obligados a:

a) Realizar las actividades a que se comprometan o aquellas que, previa autorización expresa y escrita de esta Consejería, vengan a sustituirlas.

b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta.

c) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la ayuda que estime pertinente la Consejería de Cultura y Educación, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

e) Comunicar a la Consejería de Cultura y Educación la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones públicas o entes públicos o privados nacionales o internacionales

Artículo 8.º- Justificación

Sin perjuicio de lo dispuesto por la Consejería de Hacienda en la Orden de 15 de mayo de 1986 (BORM de 7 de junio) por la que se establecen normas reguladoras sobre justificación de subvenciones, las ayudas concedidas se justificarán antes del 30 de septiembre de 1998, con la presentación de una memoria justificativa de las actividades realizadas y de una acreditación documental de los gastos ocasionados.

Artículo 9.º- Pago

El pago de las ayudas concedidas a las asociaciones constituidas se realizará en la siguiente forma:

· El 50% a la concesión de las ayudas.

· El 50% restante a la presentación de la acreditación de la constitución de la asociación.

Tratándose de asociaciones ya constituidas el pago de las ayudas concedidas se realizará de una sola una vez.

Será requisito necesario para el pago de las ayudas concedidas que los beneficiarios se encuentren al corriente en las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma, y que, en su caso, tengan justificadas las subvenciones percibidas con anterioridad con cargo a la misma.

En el caso de que los requisitos expresados en el párrafo anterior no queden cumplimentados, se concederá un plazo de 10 días para subsanación de los mismos, transcurrido el cual sin que ésta se haya producido, quedará revocada la ayuda.

Artículo 10.º- Reintegros

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de las ayudas en los casos y en la forma previstos en el artículo 51.8 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en su redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1992 (BORM de 30 de iciembre de 1991).

Artículo 11.º- Responsabilidad y régimen sancionador

Los beneficiarios de las ayudas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1992.

Disposiciones finales

Primera.- Se autoriza al Director General de Universidades para dictar las Resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 3 de diciembre de 1997.—La Consejera de Cultura y Educación, **Cristina Gutiérrez-Cortines Cozzal**

ANEXO

SOLICITUD DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO ENTRE ALUMNOS UNIVERSITARIOS RESIDENTES FUERA DE LA REGIÓN DE MURCIA EN EL CURSO 1997-1998

Nº

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN

DOMICILIO SOCIAL (Indica Dirección completa) TELÉFONO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

DOMICILIO DEL REPRESENTANTE (Indica Dirección completa) TELEFONO

ASOCIACIÓN CONSTITUIDA ☐ Nº DE MIEMBROS ☐

ASOCIACIÓN POR CONSTITUIR ☐

CÓDIGO CUENTA CLIENTE

ACTIVIDADES QUE REALIZAN O ESPERAN REALIZAR

FIRMA DEL SOLICITANTE, COMPROMETIÉNDOSE EN CASO DE CONCESIÓN A CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

En.....a.....de.....de 1997

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

16512 ORDEN de 25 de noviembre de 1997, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo por la que se modifica el calendario de apertura al público de comercios en domingos o festivos para 1997 en el municipio de Cartagena.

Visto el escrito del Ayuntamiento de Cartagena, de fecha 5 de noviembre de 1997, solicitando que el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos se modifique para dicho municipio en el sentido de sustituir como fecha de apertura el día 7 de diciembre por el día 6 del mismo mes del año en curso.

Considerando que la modificación solicitada puede favorecer el interés del sector comercial de dicho municipio, según se deduce de las peticiones razonadas presentadas al Ayuntamiento por las asociaciones de comerciantes y entidades representativas del sector.

Visto el artículo 3.° apartado 2, en relación con la Disposición Transitoria Primera del Decreto número 5/1997, de 17 de enero, sobre horarios comerciales en la Región de Murcia, y de conformidad con la Ley Orgánica 2/1996, de 15 de enero, complementaria de la Ordenación del Comercio Minorista a propuesta de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía.

DISPONGO:

Modificar para el municipio de Cartagena el calendario de apertura al público de comercios en domingos o festivos establecido para 1997, en la Disposición Transitoria del Decreto número 5/1997, de 17 de enero, sobre horarios comerciales de la Región de Murcia, en el sentido de sustituir como fecha de apertura la jornada del día 7 de diciembre por la del día 6 del mismo mes.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de ésta en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 25 de noviembre de 1997.—El Consejero, **José Pablo Ruiz Abellán.**

16513 ORDEN de 25 de noviembre de 1997, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo por la que se modifica el calendario de apertura al público de comercios en domingos o festivos para 1997 en el municipio de Alcantarilla.

Visto el escrito de la Comisión de Gobierno del de 1997, solicitando que el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos se modifique para dicho municipio en el sentido de sustituir como fecha de apertura el día 7 de diciembre por el día 6 del mismo mes del año en curso.

Considerando que la modificación solicitada puede favorecer el interés del sector comercial de dicho municipio, según se deduce de las peticiones razonadas presentadas al Ayuntamiento por las asociaciones de comerciantes y entidades representativas del sector.

Visto el artículo 3.° apartado 2, en relación con la Disposición Transitoria Primera del Decreto número 5/1997, de 17 de enero, sobre horarios comerciales en la Región de Murcia, y de conformidad con la Ley Orgánica 2/1996, de 15 de enero, complementaria de la Ordenación del Comercio Minorista a propuesta de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía.

DISPONGO:

Modificar para el municipio de Alcantarilla el calendario de apertura al público de comercios en domingos o festivos establecido para 1997, en la Disposición Transitoria del Decreto número 5/1997, de 17 de enero, sobre horarios comerciales de la Región de Murcia, en el sentido de sustituir como fecha de apertura la jornada del día 7 de diciembre por la del día 6 del mismo mes.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de ésta en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 25 de noviembre de 1997.—El Consejero, **José Pablo Ruiz Abellán.**

16514 ORDEN de 25 de noviembre de 1997, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo por la que se modifica el calendario de apertura al público de comercios en domingos o festivos para 1997 en el municipio de Jumilla.

Visto el escrito del Ayuntamiento de Jumilla, de fecha 4 de noviembre de 1997, y el acuerdo de la Comisión de dicho Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 1997, solicitando que el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos se modifique para dicho municipio en el sentido de sustituir como fecha de apertura el día 7 de diciembre por el día 6 del mismo mes del año en curso.

Considerando que la modificación solicitada puede favorecer el interés del sector comercial de dicho

das presentadas al Ayuntamiento por las asociaciones de comerciantes y entidades representativas del sector.

Visto el artículo 3.° apartado 2, en relación con la Disposición Transitoria Primera del Decreto número 5/1997, de 17 de enero, sobre horarios comerciales en la Región de Murcia, y de conformidad con la Ley Orgánica 2/1996, de 15 de enero, complementaria de la Ordenación del Comercio Minorista a propuesta de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía.

DISPONGO:

Modificar para el municipio de Jumilla el calendario de apertura al público de comercios en domingos o festivos establecido para 1997, en la Disposición Transitoria del Decreto número 5/1997, de 17 de enero, sobre horarios comerciales de la Región de Murcia, en el sentido de sustituir como fecha de apertura la jornada del día 7 de diciembre por la del día 6 del mismo mes.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de ésta en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 25 de noviembre de 1997.—El Consejero, **José Pablo Ruiz Abellán.**

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

16383 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 348/97. Construcción de vivienda familiar en Llano de Brujas. Murcia. Promovido por doña Concepción Sánchez Agustín.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 10 de noviembre de 1997.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Sanidad y Política Social

16381 RESOLUCIÓN.

Visto el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y el Ayuntamiento de Murcia, para el desarrollo de un programa experimental de ayuda a domicilio de carácter urgente, suscrito por el Consejero de Sanidad y Política Social en fecha 17 de noviembre de 1997, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en fecha 7 de noviembre de 1997, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne el interés público de esta Consejería de Sanidad y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y el Ayuntamiento de Murcia, para el desarrollo de un programa experimental de ayuda a domicilio de carácter urgente.

Murcia a 19 de noviembre de 1997.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás.**

CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA EXPERIMENTAL DE AYUDA A DOMICILIO DE CARÁCTER URGENTE.

En Murcia a 17 de noviembre de 1997.

REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo señor don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de autorización del Consejo de Gobierno de fecha 7 de noviembre de 1997; y de otra, el Ilustrísimo señor don Miguel Ángel Cámara Botía, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, en virtud de Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 24 de septiembre de de 1997.

MANIFIESTAN

Primero.

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado 1, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y de servicios sociales.

Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuestó en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

Segundo.

Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Tercero.

Que la Ley 11/1996, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1997, establece en la consignación presupuestaria 18.03.313A.466, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, destina a los efectos económicos derivados de la formalización de este Convenio.

Cuarto.

Que la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992, modificó la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, procediendo a dar una nueva redacción a su artículo 51, en el que se establecen normas de aplicación a las ayudas y subvenciones públicas cuya gestión corresponda en su totalidad a la Administración Regional o a sus Organismos Autónomos, e introduciendo un nuevo artículo, el 51 bis, regulador del régimen de infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones y ayudas públicas.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

Primero.

Es objeto de este Convenio la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Murcia, para el desarrollo de un programa experimental de Ayuda a Domicilio para personas y familias que precisen de este servicio con carácter excepcional y urgente, en el marco del Servicio Social de Atención Domiciliaria previsto en los artículos 13 a 15 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia.

Segundo.

El Ayuntamiento de Murcia prestará durante el periodo de vigencia del presente convenio el número de horas de ayuda a domicilio de carácter excepcional y urgente que sea posible financiar con cargo a las aportaciones económicas que se establecen en la cláusula cuarta y valorándose las mismas a 1.200 ptas. en días laborables, y con el incremento del 50 % las prestadas en días festivos y en horas nocturnas, entendiéndose por nocturnas las que se presten entre las diez de la noche y las seis de la mañana.

Tercero.

Serán beneficiarios de los servicios objeto del presente Convenio los que se determinen por la unidad responsable de la Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Murcia de acuerdo con los criterios y procedimientos establecidos en el Anexo I del presente convenio.

Cuarto.

Las aportaciones para fines de este Convenio durante el año 1.997 serán:

-La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, diez millones quinientas treinta y dos mil ciento ochenta y seis (10.532.186) pesetas.

-El Ayuntamiento de Murcia, como mínimo, tres millones quinientas diez mil novecientas sesenta y dos (3.510.962) pesetas.

El Ayuntamiento aporta certificación de reserva de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraidos.

A la firma del Convenio se efectuará por la Comunidad Autónoma la oportuna propuesta de pago por la expresada cantidad.

Quinto.

Son obligaciones del Ayuntamiento de Murcia:

1. El sometimiento a actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de Sanidad y Política Social, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con la ayuda concedida, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, con obligación de facilitar cuanta información le sea requerida en ejercicio de las mismas.

2. Comunicar a la Consejería de Sanidad y Política Social la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales.

3. Acreditar previamente al cobro y en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma

Sexto.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria.

Séptimo.

Procederá el reintegro de la cantidad percibida, sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho correspondan, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
b) Obtención de la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
c) Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.
d) Incumplimiento de las condiciones establecidas a la beneficiaria con motivo de la firma del presente Convenio.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el párrafo segundo de la cláusula anterior, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Octavo.

Al Convenio son aplicables las disposiciones de los artículos 51 y 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en la redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992.

Noveno.

El Ayuntamiento de Murcia, se obliga a suministrar a la Consejería de Sanidad y Política Social cuanta información se le requiera en materias relacionadas con el desarrollo y ejecución de los contenidos del presente Convenio, o conexas con ellas.

Décimo.

Para el seguimiento del presente Convenio y la evaluación de programa que se conviene, se establece una Comisión Técnica compuesta por:

Dos representantes designados por la Dirección General de Política Social.

Dos representantes del Ayuntamiento de Murcia, designados por el órgano competente de la entidad.

Serán funciones de esta Comisión:

Resolver las cuestiones que el desarrollo del presente convenio plantee.

Supervisar el funcionamiento del servicio objeto del presente convenio y realizar las propuestas para su mejora que se estimen necesarias.

Realizar una memoria semestral sobre el desarrollo del programa y trasladarla a la Dirección General de Política Social y al Ayuntamiento de Murcia.

Establecer los criterios y procedimientos para la evaluación del programa.

Undécimo.

Los servicios competentes de la Consejería de Sanidad y Política Social podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por el Ayuntamiento beneficiario del Convenio y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin. En la justificación de fondos, el Ayuntamiento se atendrá, a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986 (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm.130 de 7 de junio de 1986).

Duodécimo.

El Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio. En tal supuesto la Administración declarará, simultáneamente al ejercicio de la facultad, la obligación de reintegro y el importe del mismo a efectuar en la Tesorería de la Comunidad Autónoma.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Decimotercero.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Los litigios que se pudieren suscitar respecto a su aplicación quedarán sujetos a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Decimocuarto.

Dado el carácter experimental del programa a desarrollar en el marco de este convenio, su vigencia se extenderá desde la firma hasta la total ejecución de los créditos asignados al mismo, teniendo como fecha límite para desarrollo de las acciones contempladas en el mismo, el día 31 de diciembre de 1998.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández.**—El Alcalde Presidente, **Miguel Ángel Cámara Botía.**

ANEXO I

PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN EL PROYECTO EXPERIMENTAL DE AYUDA A DOMICILIO DE CARÁCTER URGENTE

Se consideran Situaciones de Urgencia a efectos de este Programa:

-Situaciones temporales de incapacidad acompañadas de desatención, abandono, soledad.
-Situaciones de enfermedad a nivel terminal en condiciones de sobrecarga familiar y/o otras enfermedades del resto de miembros de la unidad familiar.

-Situaciones temporales de enfermedad en caso de rehabilitación, post-operatorios, convalecencia, reposo absoluto, con cargas familiares que recaen sobre el propio enfermo, sin ayuda de otros.

-Casos de partos múltiples con deficiente cobertura familiar/económica.

-Otros a especificar de similares características.

Procedimiento a seguir:

La demanda inicial será a través de:

-UTS
-Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD)

Al ser un proyecto de carácter experimental y urgente, la demanda inicial va a ser siempre atendida, pero no documentada ni contrastada.

A) Si la demanda inicial se ha realizado a través de la UTS:

-Recepción inicial para ver la procedencia de la derivación al SAD en UTS.

-Derivación al SAD se realizará mediante contacto telefónico, para fijar fecha de entrevista del demandante con los técnicos del SAD.

-En la entrevista con los técnicos del SAD se recoge por escrito la demanda del solicitante en formato establecido al efecto, sin valoración técnica y donde el entrevistado será informado de la normativa del SAD y la fundamental característica de la temporalidad de este servicio.

-El solicitante será remitido a la UTS a través de cita previa, para que inicie expediente normalizado de solicitud del SAD; así mismo se enviará con Comunicación Interior la ficha cumplimentada sin valoración técnica.

-Paralelamente empezará a recibir el SAD en las condiciones que ha solicitado el demandante y por un período máximo de tres meses, con las limitaciones que la normativa del SAD establece.

-Desde el SAD se le enviará carta con acuse de recibo notificando por escrito la temporalidad del servicio.

-Antes de la finalización del período de los 3 meses de servicio contados a partir del inicio del servicio, deberá ser remitido el expediente completo al SAD.

-Finalizado el plazo de esta temporalidad dejará de recibir el servicio y pasará a:

·Lista de espera en su orden correspondiente, si el expediente es valorado positivo.

·Baja si el expediente se valora como negativo.

-En el supuesto de que la demanda haga referencia a un expediente de lista de espera que reúna los requisitos de urgencia y temporalidad se actuará en cuanto a procedimiento, igual que en resto de casos y en referencia al expediente, éste sólo tendrá que ser actualizado en los documentos que afecten a la baremación (pensiones, ingresos/gastos, informe médico...); una vez finalizado el plazo de temporalidad volverá a Lista de Espera.

B) En los casos en que la demanda llegue directamente del Servicio de Ayuda a Domicilio, se actuará según procedimiento anterior.

-En aquellos supuestos en que no se formalice el expediente en el transcurso de un mes a partir de la fecha de inicio del Servicio desde la UTS se informará al SAD para proceder a los efectos oportunos.

-En todos los casos recibirán el servicio de forma inmediata a través de la empresa con quien se concierte y desde el SAD no se intervendrá hasta que el expediente esté normalizado a través de la UTS (salvo en casos de conflicto).

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

16753 ANUNCIO de licitación contrato de servicios.

De conformidad con lo previsto en el artículo 79.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se publican condiciones generales de la siguiente contratación:

Entidad adjudicadora:

Organismo: Consejería de Presidencia.
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
N.º expediente: 20/97.

Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Servicio de comedor y cafetería del Centro de Alto Rendimiento Deportivo del Mar Menor "Infanta Cristina" de Los Alcázares.
Lugar de ejecución: C.A.R. "Infanta Cristina" Los Narejos (Los Alcázares).
Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1998.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.

Canon mínimo de explotación:

Importe total: 50.000 pesetas/mes, I.V.A. incluido.

Garantías:

Definitiva: 50.000 pesetas.

Obtención de documentación e información:

Entidad: Secretaría General de Presidencia. (Sección de Contratación).
Domicilio: C/ Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2.ª planta, despacho 54.
Localidad y código postal: 30004-Murcia.
Teléfono: 968/363150.
Telefax: 968/362639.

Presentación de las ofertas:

Fecha límite de presentación: Trece días naturales a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, hasta las trece horas.
Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.
Lugar de presentación: En la Sección de Contratación de la Secretaría General de Presidencia, sita en calle Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2.ª planta, despacho 54, 30004-Murcia.
Apertura de las ofertas: Secretaría General de Presidencia, calle Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2.ª planta, 30004-Murcia, el día hábil inmediato siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas.

Gastos de anuncios: El pago de los gastos de publicidad derivados de la presente contratación serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 1 de diciembre de 1997.—El Consejero de Presidencia, P.D. (Orden 30-10-95, BORM 7-11-95), el Secretario General, **José García Martínez.**

16857 ANUNCIO de licitación contrato de servicios.

De conformidad con lo previsto en el artículo 79.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se publican condiciones generales de la siguiente contratación:

Entidad adjudicadora:

Organismo: Consejería de Presidencia.
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
N.º expediente: 19/97.

Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia y seguridad del Centro de Alto Rendimiento Deportivo del Mar Menor "Infanta Cristina" de Los Alcázares.
Lugar de ejecución: C.A.R. "Infanta Cristina" Los Narejos (Los Alcázares).
Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1998.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.

Canon mínimo de explotación:

Importe total: 8.521.903 pesetas.

Garantías:

Provisional: 170.438 pesetas.

Obtención de documentación e información:

Entidad: Secretaría General de Presidencia. (Sección de Contratación).
Domicilio: C/ Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2.ª planta, despacho 54.
Localidad y código postal: 30004-Murcia.
Teléfono: 968/363150.
Telefax: 968/362639.

Presentación de las ofertas:

Fecha límite de presentación: Trece días naturales a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, hasta las trece horas.
Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.
Lugar de presentación: En la Sección de Contratación de la Secretaría General de Presidencia, sita en calle Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2.ª planta, despacho 54, 30004-Murcia.
Apertura de las ofertas: Secretaría General de Presidencia, calle Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2.ª planta, 30004-Murcia, el día hábil inmediato siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas.

Gastos de anuncios: El pago de los gastos de publicidad derivados de la presente contratación serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 3 de diciembre de 1997.—El Consejero de Presidencia, P.D. (Orden 30-10-95, BORM 7-11-95), el Secretario General, **José García Martínez.**

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

16508 ANUNCIO. Notificación Resolución recurso reposición.

Intentada la notificación expresa de la Resolución de los Recursos de Reposición presentados ante la Jefatura de Servicio de Recaudación, por los contribuyentes abajo relacionados y no habiéndose podido realizar la misma, se les notifica por medio del presente anuncio, la referida Resolución, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 27 de noviembre de 1992, con la advertencia de que la copia de la notificación de la Resolución del Recurso de Reposición se encuentra a disposición de los Sres. interesados, en el Servicio de Recaudación de la Agencia Regional de Recaudación, sita en la calle Villaleal nº 2 de Murcia.

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	PROVINCIA	C.POSTAL	D.N.I.	RESOLUCION	FECHA RECURSO	FECHA RESOLUCION	Nº CERTIFICACION DESEMBOLSO
SANCHEZ LOPEZ, MANUEL	CARRIL DE LAS MANOS, Nº 10 (SANTIAGO y ZARAICHE)	MURCIA	30007	27.472.952	DESESTIMACION	31/05/1996	02/12/1996	47561894
CASCALES HILLA, PEDRO	C/ SANTA ANA, Nº 2	MURCIA	30002	22.297.503-S	DESESTIMACION	03/06/1996	03/12/1996	1007286074
BASTIDA BERNAL, JESUS	C/ MAYOR, Nº 65 (SANGONERA LA VERDE)	MURCIA	30000	74.343.790	DESESTIMACION	02/09/1996	14/04/1997	1447993
VIGUERAS ROMAGUERA JUAN LUIS	C/ APOSTOLES, Nº 20 1º B	MURCIA	30001	22.441.651	DESESTIMACION	19/06/1995	05/12/1996	68911495
CABALLERO FERNANDEZ, JOSEFA	C/ ALCANARA, Nº 9 (EL PALMAR)	MURCIA	30120	27.441.974-A	DESESTIMACION	11/06/1996	29/11/1996	100330594
VIDAL PUJANTE, JOSE ANTONIO	C/ PENSIONISTA, Nº 41 2º A (MOLINA DE SEGURA)	MURCIA	30500	22.414.438-H	DESESTIMACION	08/06/1996	26/11/1996	101599673
SANCHEZ MARTINEZ, ANDRES	DIPUTACION PARRILLA (LORCA)	MURCIA	30800	23.214 522	DESESTIMACION	10/06/1996	14/01/1997	22894
QUINTO BROCAL, MANUEL	C/ AUDITORIO, Nº 1	MURCIA	30008	22.169.293F	DESESTIMACION	23/07/1993	29/10/1996	5730/93
BILORE, S.A.	C/ MENENDEZ PELAYO, Nº 5 1º A (CARTAGENA)	MURCIA	30000	A20016713	DESESTIMACION	04/10/1994	17/12/1996	8120794
MARTINEZ DE PLAZA FUENTES, CARMEN	C/ JOSE PEREZ MIRALLEZ, Nº 6 BAJO	MURCIA	30006	22.338.050-J	DESESTIMACION	10/08/1994	21/01/1997	1195693
ANTONIO ESMERAGDO PASCUAL CARRASCO Y OTROS	CTRA. CIEZA S/N (ABARAN)	MURCIA	30550	E30276463	DESESTIMACION	04/01/1996	16/04/1997	120742294
GARCIA CASANOVA MARIA PILAR	URB. LAS SIRENAS BLQ. 4º (LA MANGA DEL MAR MENOR)	MURCIA	30370	23.737.784-J	DESESTIMACION.	02/07/1996	01/04/1997	968091
PERAN ABELLANERA, JUAN	C/ MARTIRES DE LA SALLE, Nº 38 (LORCA)	MURCIA	30800	23127478-N	DESESTIMACION	30/09/1994	28/04/1997	68692
MADRID MEDINA, MARTIN JOSE	C/ PINTOR MARIANO CRUZ, Nº 1 PTA. 20 (QUART DE POBLET)	VALENCIA	46030	19.455.915-P	DESESTIMACION	29/10/1993	26/05/1997	1124893
GONZALEZ BEZOS, Mª DE LAS HUERTAS	C/ RAMON Y CAJAL, Nº 16 1º (CARTAGENA)	MURCIA	30205	22.871.108-T	ESTIMACION	24/05/1996	27/01/1997	1247593
CABALLERO GOMEZ, BIENVENIDO	C/ PINTOR APARICIO, Nº 16	ALICANTE	03000	37.021.530-V	ESTIMACION	12/09/1995	28/04/1997	68661295
VALVERDE SOLANO, AURELIO	C/ MONTE SAN JULIAN, Nº 52 (CARTAGENA)	MURCIA	30394	22.926.202-D	DESESTIMACION	14/06/1996	19/02/1997	201800994
SANCHEZ LORENTE, FCO. ANTONIO	C/ SABADELL, Nº 26 BDA. HISPANOAMERICA (CARTAGENA)	MURCIA	30310	22.960.444-G	DESESTIMACION	19/11/1996	17/06/1997	90101796
PRADA BECARES, JUAN	C/ CLAUDIO COELLO, Nº 8	MADRID	28001	281 979-E	DESESTIMACION	01/02/1996	26/06/1997	1014091
SANCHEZ LAX, JOSEFA MARIA	C/ ARGENTINA, Nº 13 (BARRIO PROGRESO)	MURCIA	30004	22.467.387K	DESESTIMACION	11/01/1996	05/05/1997	39610594
LOPEZ RUIZ, MARIA LUISA	PASEO DE ROSALES, Nº40 3º (MOLINA DE SEGURA)	MURCIA	30500	27.435.867-H	DESESTIMACION	19/02/1997	16/04/1997	R. 76/97
GARCIA NAVARRO, JOSE RAMON	C/ PINTOR PEDRO FLORES, Nº 25 4º C	MURCIA	30011	22.461358-H	ESTIMACION	25/07/1996	25/04/1997	801491
BELTRAN ANDREO, JOSEFA CLARA	C/ PINTOR SOROLLO, Nº 20 1º IZQ (ALCANTARILLA)	MURCIA	30820	52.802852-G	ESTIMACION	14/06/1996	02/06/1997	886793
DOMINGUEZ PALAO, JOSE IGNACIO	C/ LOPEZ DE HOYOS, Nº 365 5º C	MADRID	28043	51348136-S	DESESTIMACION	30/04/1996	11/09/1997	156592
MORENO JIMENEZ, FCO. JAVIER	PLAZA DE LA ENSEÑANZA, EDF. GEMINIS ROJO, BLQ. 2 ESC. 2 2º B	MURCIA	30011	22923206-A	DESESTIMACION	12/06/1996	05/06/1997	125990
PEÑARANDA ALCAINA, JOSE ANTONIO	C/ DESEMBOJO, Nº 16 5º F	MURCIA	30009	22448584-D	DESESTIMACION	25/09/1996	02/05/1997	230621695
MUÑOZ MUÑOZ, FRANCISCO	C/ ARRABAL, Nº 32 (MUCHAMIEL)	ALICANTE	03110	21373593-S	DESESTIMACION	28/11/1996	18/06/1997	44142196
CASTILLO MARTINEZ, MANUEL	C/ JUAN RAMON JIMENEZ, Nº 31 3º A (BARRIO PERAL-CARTAGENA)	MURCIA	30300	22.938.061-T	DESESTIMACION	09/05/1996	17/06/1997	82451196
RAMOS GARCIA, GINES	AVDA. RONDA NORTE MONTEIGUELDO, Nº 23 6º C2	MURCIA	30012	22.443.009-T	DESESTIMACION	10/06/1996	02/06/1997	516891
BAEZA GOMARIZ, PEDRO	C/ DE LA CUESTA PIÑERO, S/N (CABEZO DE TORRES)	MURCIA	30110	22.367.492-S	DESESTIMACION	28/05/1996	15/10/1997	88130494

Contra estas Resoluciones cabe Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de QUINCE DIAS HABILES a contar del siguiente a la fecha de su publicación.

Murcia, 18 de noviembre de 1997.—El Jefe de Servicio de Recaudación, **Juan José Aroca Martínez**.

16506 EDICTO.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, la apertura del periodo de cobranza en voluntaria de las deudas correspondiente a la Tasa por Recogida de Basuras, del ejercicio 1997, del municipio de Mula.

El plazo de ingreso en periodo voluntario es el siguiente:

Del 5 de diciembre de 1997 al 5 de febrero de 1998, ambos inclusive.

El pago se realizará a través de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que esta Agencia Regional de Recaudación facilitará a los interesados. Son entidades colaboradoras: Caja de Ahorros de Murcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Banco Central Hispano Americano, La Caixa, Banco Popular Español, Caja Rural de Almería, Banco Exterior de España, Banco Español de Crédito, Caja Postal, Banco de Alicante, Banco Atlántico y Caja Rural de Albacete.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso, podrán obtener un duplicado durante todo el plazo de ingreso en las oficinas de la Agencia Regional de Recaudación sitas en:

-Murcia. calle Villaleal, 2 bajo.
-Bullas. calle Entreplazas, 2.
-Calasparra. plaza Corredera, 27.
-Jumilla. calle Cánovas del Castillo, 31.
-Mula. calle Martín Perea, 2.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 124.3 de la Ley General Tributaria y 88 del Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 18 de noviembre de 1997.—La Directora, **Encarnación López López.**

16507 ANUNCIO de adjudicación de contrato de suministro.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
c) Número de expediente: 23/97.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: Ordenadores personales.
c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 20 de junio de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 17.100.000 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15 de octubre de 1997.
b) Contratista: C.D. Rom, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 16.978.000 pesetas.

Murcia a 21 de noviembre de 1997.—El Secretario General, **Juan Francisco Carrión González.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

16511 ANUNCIO de adjudicación de obras.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sita en Plaza Santoña, 6, 30071-Murcia.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
c) Número de expediente: 03/02/97/0052.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.
b) Descripción del objeto: Complementarias n.º 1 del de acondicionamiento de la carretera Lorca-Águilas. Tramo II 1.ª fase.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
c) Forma:

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 114.031.772 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de octubre de 1997.

c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 114.031.772 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Murcia a 20 de noviembre de 1997.—El Secretario General, **Andrés José Ayala Sánchez.**

16510 ANUNCIO.

La Secretaría General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, convoca la siguiente contratación.

N.º de expediente: 03/05/97/138.

Objeto del contrato: Suministro n.º 1/98 de neumáticos.

Lugar de ejecución: Parque de Maquinaria de la Dirección General de Carreteras, C/ Floridablanca, 78 de Murcia.

Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta 31-12-1998.

Tramitación: Ordinaria, como expediente anticipado de gasto.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto: 4.000.000 de pesetas.

Garantía provisional: 80.000 pesetas.

Garantía definitiva: 160.000 pesetas.

Obtención de documentación e información: Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, a efectos de obtener fotocopias por los interesados, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en calle Puerta Nueva, 6, de Murcia. Teléfono 248173. La documentación podrá obtenerse hasta 7 días antes del plazo en que finalice la presentación de proposiciones.

Requisitos específicos del contratista: Habrá de acreditarse la solvencia económica, financiera y técnica con la documentación que se especifica en el punto 7.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentación de ofertas: La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se presentarán junto al resto de la documentación exigida en el Registro General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sita en Plaza Santoña, s/n, de Murcia en el plazo de 26 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el ce horas. Si el plazo finaliza en sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

El licitador está obligado a mantener su oferta durante un plazo mínimo de 3 meses a partir de la apertura de plicas.

No serán admitidas variantes o alternativas a este concurso.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación a los diez días naturales de la finalización del plazo de presentación para el caso de que se presenten proposiciones por correo. En caso contrario se verificará al sexto día hábil, a las 12 horas, en el Salón de Actos de la Consejería.

Abono de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Murcia, 19 de noviembre de 1997.—El Secretario General, **Andrés Ayala Sánchez.**

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

16382 EDICTO de la Dirección General de Estructuras de Industrias Agroalimentarias.

Por la presente se hace saber que por Acuerdo de la Delegación de la Agencia Tributaria de Cieza, de fecha 25 de febrero de 1997, que dice textualmente: "En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, fue requerida la entidad SAT número 8482 con CIF F30213334 y domicilio fiscal en Pg. El Asensao de Cieza, notificándose mediante publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de fecha 2 de diciembre de 1996, para la presentación de las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades correspondientes a los ejercicios 1992, 1993 y 1994 y no habiéndola efectuado en el plazo concedido de un mes, procede:

1.º La baja provisional de la citada Sociedad en el Índice de Entidades.

2.º Notificar al Registro Público correspondiente, por mandamiento, la citada baja a los efectos previstos en el artículo 137 de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades".

Como consecuencia de ello fue dada la baja provisional en el Índice de Entidades, la Sociedad Agraria de Transformación número 8.482 "Frutas Villa", de la localidad de Cieza (Murcia), inscrita al folio 1 de la hoja 8.482, del folio 89, del tomo 43, del libro de inscripciones del Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, practicándose la correspondiente nota marginal, con

no procede efectuar inscripción alguna en el mismo, que a dicha sociedad concierna, sin presentación de certificación de alta en el Índice de Entidades de conformidad a lo establecido en el artículo 137, punto 2 de la Ley 43/1995, de 25 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades. Lo que se pone de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a los efectos del mismo.

Murcia a 14 de octubre de 1997.—El Director General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, **Julio A. Bernal Fontes.**

Consejería de Sanidad y Política Social
Instituto de Servicios Sociales

16509 ANUNCIO de licitación de contrato de servicios.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Económico y de Contratación.
c) Número de expediente: CT.98.SE.UR.10.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de lavandería en el centro ocupacional Los Olivos, de Cieza.
b) Lugar de ejecución: En el citado centro.
c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Previsto desde 1 de enero a 31 de diciembre de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 9.000.000 de pesetas.

5. Garantías.

Provisional: (2%) 180.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n, Vistalegre.
c) Localidad y código postal: 30007-Murcia.
d) Teléfono: 362126.
e) Telefax: 233342.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Durante un plazo de trece (13) días naturales contados a partir de la publicación del presente anuncio y hasta las 14,30 horas del último día de plazo. Si dicho plazo finalizase en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.
b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: Sección de Contratación.
1. Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
2. Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n, Vistalegre.
3. Localidad y código postal: 30007-Murcia.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 45 días.
e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n, Vistalegre.
c) Localidad: Murcia.
d) Fecha: Al tercer día hábil siguiente al de finalización de presentación, salvo que se hayan presentado ofertas por correo, en cuyo caso el plazo de apertura se ampliará a diez días naturales.
e) Hora: 13 horas.

10. Otras informaciones: Ninguna.

11. Gastos de anuncios:

Resultan incluidos en el citado presupuesto global y, por tanto, serán todos a cargo y cuenta del adjudicatario.

Murcia, 25 de noviembre de 1997.—Por la Dirección, **Diana Asurmendi López.**

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

16516 EDICTO de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía, por el que se practica la notificación de Resolución del procedimeinto sancionador en materia de defensa del consumidor n.º 3P97SA0010.

En uso de las competencias atribuidas por el Decreto 66/84 de 20-6, modificado por los Decretos números 97/84, de 13-9 (BORM de 3-1-85) y 93/95 de 12-7, (BORM 13-7-95) le ha sido impuesta una sanción de 30.000 pesetas (treinta mil pesetas) por las acreditadas infracciones administrativas.

Asimismo y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11, al haber resultado desconocido en el último domicilio conocido de calle Submarino, 22 en 30300-Barrio Peral, se inserta el presente, haciéndole saber a Julio Sánchez Espejo, que dispone de un

ción de este edicto para interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, dado que esta Resolución no agota la vía administrativa.

Acta n.° A-3999, de fecha 29-7-96, a las 11,15 horas, en presencia de doña Antonia Caballero Baños.

Hechos:

1. Que dispone para su venta de frutas y verduras sin el cartel en que figure la información preceptiva en lo referente a denominación, categoría, etc.

2. Que no presentó en nuestras oficinas la documentación requerida por la Inspección.

Normas infringidas:

1. Art. 7.3 del R.D. 2.192/84, de 28-11, (BOE 15-12-84).

2. Art. 34.8 de la Ley 26/84, de 19-7, (BOE 24-7-84).

Tipificado en los artículos 27.4 y 28.1 de la Ley 4/1996, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia de 14 de junio, (BORM n.° 146 del 25-6-96), como leve según el artículo 29 de dicha Ley.

Sanción: 30.000 pesetas (treinta mil pesetas).

Forma de pago: Por ingreso directo o transferencia, a la cuenta n.° 20430.043.01 010100001-5 de cualquier oficina de Cajamurcia en los periodos voluntarios establecidos en el artículo 20 del R.D. 1.684/90, de 20-12, Reglamento General de Recaudación, (BOE 3-1-91).

Murcia a 3 de noviembre de 1997.—El Director General de Comercio, Consumo y Artesanía, **Guillermo Herráiz Artero.**

16324 ANUNCIO de Organización Profesional: "Asociaciones de Almacenistas de Madera y Tableros de la Región de Murcia" (ASAMATA).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio relativo a la organización empresarial denominada "Asociación de Almacenistas de Madera y Tableros de la Región de Murcia" (ASAMATA).

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las once horas del día 12 de noviembre de 1997, con el número de expediente 30/1009, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional de Empresarios.

Firma el acta de constitución de esta organización empresarial don Juan A. Martínez Córdoba.

Murcia a 12 de noviembre de 1997.—El Jefe de la

16325 ANUNCIO de Organización Profesional: "Asociaciones de Comerciantes de La Unión".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio relativo a la organización empresarial denominada "Asociación de Comerciantes de La Unión".

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las once horas del día 12 de noviembre de 1997, con el número de expediente 30/1012, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local de Empresarios.

Firma el acta de constitución de esta organización empresarial don Juan A. Martínez Córdoba.

Murcia a 12 de noviembre de 1997.—El Jefe de la Oficina Pública, **Francisco Ruiz Palomares.**

16515 EDICTO de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía, por el que se practica la notificación de Resolución de iniciación de procedimiento sancionador en materia de defensa del consumidor número 3P97SA0251.

En uso de las competencias atribuidas por el Decreto 66/84, de 20.06, modificado por los Decretos números 97/84, de 13.09 ("B.O.R.M." de 3-1-85) y 93/95 de 12 07 ("B.O.R.M." 13-7-95), ha resuelto la apertura del expediente, nombrando Instructor del expediende a don Hilario Gómez Martínez y Secretaria de Instrucción a doña Irene Pujalte Nadal, quienes podrán ser recusados por escrito, por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 ("B.O.E." 27-11-92 y 28-12-92).

Asimismo y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del artículos 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11, al haber resultado desconocido en el último domicilio conocido de calle Ricardo Gil, s/n., en 30002-Murcia, se inserta el presente, haciéndole saber a María Martínez Pérez que dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, en el caso de no efectuarse dentro de dicho plazo, la presente podrá ser considerada Propuesta de Resolución.

Acta número B-00759, de fecha 6-2-97, a las 18 horas, en presencia del esposo don Ramón Hernández Nicolás.

Hechos:

1. Que no presentó en nuestras oficinas, en tiempo y forma, la documentación requerida por la Inspección.

Normas infringidas:

1. Artículos 23.4 de la Ley 4/96, de 14-6 ("B.O.R.M." 25-6-96).

Tipificado en el artículo 27 de la Ley 4/1996, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia de 14 de junio ("B.O.R.M." número 146 del 25-6-96), como infracción y calificado como leve, según el artículo 29 de dicha Ley.

Sanción: 30.000 (treinta mil) pesetas de multa.

Murcia a 30 de octubre de 1997.—El Director General

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación del Gobierno

Número 16663

EDICTO

Por la Compañía "Aviograf, S.A.", se solicita de esta Delegación del Gobierno la instrucción de expediente para su autorización de vuelos de propaganda aérea en esta capital y provincia, por periodo de un año, consistiendo en efectuar publicidad aérea con destino a las firmas y slogans utilizados en campaña de Prensa, Radio y Televisión.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Alcaldes de la provincia, a los efectos de audiencia que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1996, a fin de que en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente circular, puedan formular las alegaciones pertinentes sobre dicha petición.

Murcia, 18 de noviembre de 1997.—El Delegado del Gobierno. P.D. (C. 16-12-93, "B.O.R.M." 21-12-93), el Secretario General, Joaquín Albaladejo Ayuso. (D.G. 28283)

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 16747

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE MURCIA

Gerencia Territorial del Catastro de Murcia-Provincia

EDICTO

Terminado el proceso de notificación individualizada de valores catastrales en los municipios que a continuación se relacionan y para los Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, sitos en:

LOS ALCÁZARES:
Suelo apto para urbanizar.
P.P. El Palmeral.
P.P. Lo Gonzalo.
P.P. Nueva Marbella.
Polígono Industrial.
Club Náutico Mar Menor.

CEUTÍ:
Polígono Residencial Los Torraos.

LIBRILLA:
El Tomador/Posadas/Oeste.
Pedregalejo A.
Rambla de Belén.
Vistabella.

YECLA:
La Herrada.
Las Teresas.
S.U. Cr. de Villena.

MAZARRÓN:
Puerto Deportivo.
Plan Parcial El Saladillo.
Plan Parcial La Cañadica.

Y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 70 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por el artículo 28 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, se pone en conocimiento de todos los interesados que el edicto en que se publican los valores catastrales de aquellos bienes inmuebles respecto a los cuales son desconocidos sus interesados, o sus domicilios, o no ha sido posible tener constancia de la realización de la notificación individual incluso por haber sido rechazadas por el interesado, habiéndose intentado a través del Servicio de Correos, con aviso de recibo, estará expuesto en los Ayuntamientos respectivos a partir del día de publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y durante un plazo de quince días hábiles.

Todo ello sin perjuicio del derecho de los interesados de obtener una copia de las notificaciones en el propio Ayuntamiento o en los locales de la Gerencia, sita en calle Santa Teresa, número 12, Murcia.

El plazo de un mes para la interposición de los recursos de reposición o reclamaciones económico-administrativas que los interesados pudieran interponer contra los valores catastrales se contará a partir del día en que finalice el plazo de exposición de los respectivos edictos.

En Murcia a 1 de diciembre de 1997.—La Gerente

Número 16436

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Visto el expediente 0450-93/JM de reintegro de subvenciones concedidas a la empresa Limprohogar, S.L., con C.I.F. B30688691, y con domicilio en Mulhacén, 24, Urbanización Nueva Cartagena, Cartagena, al amparo de la ley 22/92, de 30 de julio ("B.O.E." 4-8-92), por el que se regula el programa público de fomento de la contratación indefinida, y en base a los siguientes:

HECHOS, que se deducen de la documentación obrante en el expediente:

1.°- La Dirección provincial de Murcia, dictó Resolución de concesión de subvención regulada en la Orden Ministerial 6-8-92, en fecha 2-12-1993, y notificada reglamentariamente, siendo abonada la cantidad de 400.000 pesetas, en fecha 21-12-1993.

2.°- Relación de incumplimientos detectados: Los trabajadores doña Antonia García Madrid, doña Raquel Fructuoso Salvador, doña Margarita Vilar Pérez y doña María Jesús López García, por cuyas contrataciones indefinidas se solicitaron y concedieron las ayudas de la Ley 22/92, han cesado en la empresa sin que sus vacantes hayan sido cubiertas en el plazo de un mes por otros trabajadores fijos que reúnan las mismas condiciones, por lo que ha habido incumplimiento de la obligación de mantenimiento de plantilla fija.

3.°- Del citado incumplimiento se tuvo conocimiento como consecuencia del control efectuado por la Dirección provincial de Murcia.

4.°- La notificación de las irregularidades detectadas, al interesado, fue efectuada en fecha 9-4-1997, no habiéndose producido alegaciones en el plazo de quince días en la notificación mencionada.

A los anteriores hechos, le son de aplicación los siguientes fundamentos de Derecho:

I

La Dirección provincial de Murcia, es competente para requerir el reintegro de la subvención, en base al artículo 3 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 1 de septiembre de 1995 ("B.O.E." 4-10-95), en relación con el artículo 8 de la Orden de 6-8-92.

II

Según los artículos 5 de la Ley 22/92, de 30 de julio y 5 de la Orden de 6-8-92, el beneficiario de la subvención deberá cumplir las obligaciones establecidas en los

III

Según el artículo 8 de la Orden de 6-8-92, en relación con el artículo 81.9 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, y el apartado 4.1 de la Resolución de 20 de marzo de 1996, del Instituto Nacional de Empleo ("B.O.E." 11-4-96), procede el reintegro de la subvención percibida, y de los intereses de demora desde la fecha de pago de la subvención, en el caso de que se produzca el incumplimeinto detectado.

IV

En la tramitación del presente expediente se han seguido las prescripciones legales expuestas, y otras de general aplicación.

En su virtud, esta Dirección provincial de Murcia, en uso de las facultades conferidas,

ACUERDA: Declarar la obligación de la empresa Limprohogar, S.L., C.I.F. B-30688691, con domicilio en Mulhacén, 24, Urbanización Nueva Cartagena, Cartagena, de reintegrar la cantidad de cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas), en concepto de reintegro de la subvención concedida al amparo de la Ley 22/92, de 30 de julio, más los correspondientes intereses de demora desde la fecha de pago de la subvención.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta 20-121-6, a nombre del Instituto Nacional de Empleo (INEM) de la provincia de Murcia, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

De no realizarse en el plazo señalado, se exigirá en vía ejecutiva, incrementado con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

NOTIFÍQUESE esta Resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 27-11-92), advirtiéndole que contra la presente Resolución podrá interponerse recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la notificación, según lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 1 de septiembre de 1995 ("B.O.E." 4-10-95), en relación con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 8 de mayo de 1997.—La Directora provin-

Número 16385

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Confederación Hidrográfica del Segura

Información pública

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la vigente Ley de Aguas y artículos concordantes del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, esta Confederación Hidrográfica del Segura ha elaborado los cánones de regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes de los recursos propios del embalse de Argos para los años 1992 a 1996, ambos inclusive, una vez debatido el correspondiente estudio económico en la Junta de Explotación del embalse de Argos en su reunión del día 4 de septiembre de 1997.

Los cánones a aplicar son los siguientes:

Regadíos:

-Canon año 1992: 7.548 pesetas/Ha.
-Canon año 1993: 7.268 pesetas/Ha.
-Canon año 1994: 5.477 pesetas/Ha.
-Canon año 1995: 5.287 pesetas/Ha.
-Canon año 1996: 6.906 pesetas/Ha.

Superficie de riego: 877 Has.

Los cánones a aplicar a los usuarios están sujetos a las tasas de impuestos que correspondan en su caso de acuerdo con la legislación vigente al respecto.

Se establece un mínimo de 300 pesetas por cada liquidación cuyo valor resulte inferior a éste.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 302 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico por un periodo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a efectos de que puedan formularse las reclamaciones que procedan en la Confederación Hidrográfica del Segura, Plaza Fontes, 1-30001-Murcia.

Murcia, 16 de octubre de 1997.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Número 16386

AGENCIA TRIBUTARIA
Delegación de Murcia
Inspección

Intentada la notificación expresa al contribuyente do practicar, y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común del 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica la documentación que se relaciona:

Sujeto pasivo: Sevmur, S.L. NIF: B-30210793.
Domicilio fiscal: Avenida Ciudad de Almería, 36, Murcia.
Documentación: Acta de disconformidad número de referencia: 02/61985351, por el concepto de IVA 1994 y 1995.

Se le comunica igualmente que a partir del presente acuerdo, comienza el periodo de alegaciones que se fija en 15 días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio, durante los cuales tiene el expediente a su disposición en la Secretaría Administrativa de esta dependencia de Inspección, en la calle Acisclo Díaz, 5 A, planta baja.

Murcia, 17 de noviembre de 1997.—El Inspector Jefe adjunto, Alfonso del Moral González.

Número 16387

AGENCIA TRIBUTARIA
Delegación de Murcia
Inspección

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica al contribuyente que a continuación se especifica, para que se persone en la Delegación Especial de la AEAT, sita en calle Acisclo Díaz, 5 A, piso 2.°, despacho n.° 2, a efectos de iniciar la comprobación de la situación tributaria, en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio:

Sujeto pasivo: Fercimur, S.L. NIF: B30447015.
Domicilio: C/ Magdalena n.° 34. Ceutí.
Conceptos y ejercicios: Impuesto del Valor Añadido: Años 1995 y 1996.

De no poder atender esta citación, deberán comunicarlo con 72 horas de antelación (a la finalización de los diez días) al teléfono 361100, extensión 1231, con objeto de fijar nueva cita.

Murcia, 17 de noviembre de 1997.—El Inspector

Número 16388

AGENCIA TRIBUTARIA
Delegación de Murcia
Inspección

Intentada la notificación expresa al contribuyente que a continuación se especifica, no habiendo podido practicarse, y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común del 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica la documentación que se relaciona:

-Sujeto pasivo: Manuel Torregrosa Carrillo NIF: 27444542 y Josefa Gil Albaladejo NIF: 34793945.
-Domicilio fiscal: C/ Palmeras, 6. Santomera. Murcia.
-Documentación: Citación tributaria para comparecer ante las Dependencias de la Inspección sitas en calle Acisclo Díaz, 5 A, de Murcia, en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de publicación en el BORM, para proceder a la extensión y firma de las actas por los conceptos tributarios y ejercicios cuyo detalle es:

Impuesto sobre el Valor Añadido. Años 1994 y 1995.

Se le advierte de que en caso de incomparecencia se procederá a la incoación de las correspondientes actas en base a los datos obrantes en poder de la Inspección.

En las actuaciones se aplicará la Ley General Tributaria y el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, en cuyos artículos 30 y 45 se detallan los efectos de la presente comunicación, entre las que destaca la interrupción del plazo legal de prescripción de los tributos referidos.

Murcia, 17 de noviembre de 1997.—El Inspector Jefe adjunto, Alfonso del Moral González.

———

Número 16389

AGENCIA TRIBUTARIA
Delegación de Cartagena
Unidad de Módulos

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que se relacionan, no habiendo podido practicarse y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio se notifica a los contribuyentes que se relacionan a continuación para que comparezcan ante esta Unidad de Módulos de la A.E.A.T., donde se encuentran los correspondientes expedientes para su ultimación.

Salvador Martínez Martínez, DNI 22.920.649.

-Acta A02 955160010010. Deuda tributaria: 128.510 pesetas.
-Acta A02 955160010008. Deuda tributaria: 126.989 pesetas.

José Hernández Segado, DNI 22.994.445:

-Acta A02 955160010018. Deuda tributaria: 317.989 pesetas.
-Acta A02 955160010016. Deuda tributaria: 139.976 pesetas.

Lo anterior se pone en conocimiento de los interesados, a los efectos de que pueda alegar lo que considere más conveniente en defensa de su derecho. Las alegaciones podrá efectuarlos en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la fecha de recepción de la presente notificación, ante el Inspector Jefe.

La cuantía de las sanciones aplicadas se reducirá en un 30%, cuando el sujeto pasivo manifieste su conformidad a la propuesta de regularización que se les formula, de acuerdo con lo previsto en el apartado 3 del artículo 22 de la Ley 25/95, de 20 de julio.

En Cartagena a 31 de octubre de 1997.—El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria, Ramón Alifa Barrueco.

———

Número 16390

AGENCIA TRIBUTARIA
Delegación de Cartagena
Unidad de Módulos

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que se relacionan, no habiendo podido practicarse y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan para que procedan a realizar el ingreso en el Tesoro Público de las cantidades liquidadas a cada uno de ellos, a cuyos efectos podrán pasar por esta Unidad de Módulos, a fin de retirar las notificaciones y documentos para el ingreso de las cantidades liquidadas.

Los plazos para ingreso en periodo voluntario de las deudas relacionadas son:

-Sin este anuncio aparece publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" entre los días 1 al 15, desde la fecha de su publicación hasta el día 5 del mes siguiente.

-Si este anuncio aparece publicado entre los días 16 y último de mes, desde la fecha de su publicación hasta el 20 del mes siguiente.

-Si los vencimientos coincidieran con día festivo se aplicará el inmediato hábil siguiente.

Contra las mencionadas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante la Dependencia de Gestión Tributaria, o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, dentro de los quince días siguientes a la notificación.

No pueden simultanearse el recurso y la reclamación y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos señalados.

NIF/CIF; Nombre o razón social; Clave liq/ Concepto; Importe.

23009336; Nadal Vera, Ver. Leonor; 51600-97-50-000478 8 (sanción no pres. 131/1t/95); 9.904.
23003258; Martínez Talavera, M.A.; 51600-97-50-000482 1 (sanción no pres. 131/2t/95); 12.098.

En Cartagena a 31 de octubre de 1997.—El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria, Ramón Alifa

Número 16435

AGENCIA TRIBUTARIA
Administración de Mula
Sección 1 de Gestión Tributaria

Apertura de expediente sancionador

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que se relacionan, no habiendo podido practicarse y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre, por medio del presente anuncio, se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan, que de los datos y antecedentes que obran en esta oficina se deduce que podrían haber incurrido en infracción tributaria tipificada en los artículos 78 y 79 de la Ley General Tributaria y sancionable en base a los artículos 83, 87 y 88 del mismo texto legal y artículos 11, 12 y 13 del Real Decreto 2.631/1985 (B.O.E. de 18 de enero de 1986), por lo que se ha procedido a la apertura del correspondiente expediente sancionador.

Se pone asimismo en conocimiento de los contribuyentes que disponen de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al día de publicación de este anuncio, para formular por escrito ante esta oficina las alegaciones que estime procedentes en derecho. Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aportados, se le comunicará la resolución del expediente.

NOTIFICACION APERTURA EXPEDIENTE SANCIONADOR

NOMBRE O RAZON SOCIAL	MUNICIPIO	DNI O CIF	IMPORTE
ABELLAN BELMONTE ANA	MOLINA SEGURA	74278735	25.000
ARHILAXIS SDAD COOP LTDA.	ARCHENA	F30099923	25.000
BARONCA SL	MOLINA SEGURA	B30420186	25.000
BARQUERO GARRIDO JOSE	CAMPOS RIO	22448663	25.000
BARQUERO GARRIDO JOSE	CAMPOS RIO	22448663	22.432
BELTRAN GARCIA JOSEFA	ALGUAZAS	77502846	25.000
BERNAL NAVARRO JUAN	MOLINA SEGURA	22182784	20.000
BLEDA ALCAÑIZ MARIA ROSARIO	MOLINA SEGURA	74457637	41.075
BUITRAGO MORCILLO SARA	CIEZA	77520576	27.785
CARRASCOSA HERNANDEZ ANTONIO JAVIER	MOLINA SEGURA	27437205	25.000
COMPAÑIA DE APLICACIONES INFORMATICAS SL	MOLINA SEGURA	B30221873	57.116
CONHORPRO SL	MOLINA SEGURA	B30446769	33.533
CONSTRUCCIONES CERVANTES Y QUILLO SL	ARCHENA	B30398010	14.364
CONSTRUCCIONES GOMARIT ARABIT SL	MOLINA SEGURA	B30338065	110.239
CONSTRUCCIONES RODRIGO Y SANTOS SL	BULLAS	B30398267	508.509
CONSTRUCCIONES Y MOVIMIENTOS SA	CARAVACA	A30118491	16.724
CORBALAN MARTINEZ FRANCISCO	MULA	22478809	13.251
CUBIMUR SL	MOLINA SEGURA	B30376800	147.998
CHAPAMAN SL	MORATALLA	B30407969	81.439
DECORPLAC SL	CARAVACA	B30371041	41.396
DESGUACES Y COMPRAVENTAS MURCIA SL	TORRES DE COT.	B30345540	291.282
DOLERA GABARRON JOAQUIN	MOLINA SEGURA	29063584	25.000
ENVASES ALCANTARA SAL	BULLAS	A30326722	35.873
ERRADI ALLAL	MOLINA SEGURA	X1382665C	15.864
ESPRO UNION SL	MOLINA SEGURA	B30417430	25.000
EURO CONSERV SA	MOLINA SEGURA	A30146385	25.000
EXCAVACIONES GUILLEN MOLINA SL	ARCHENA	B30354757	25.000
GABARRON GOMEZ MATIAS	CEHEGIN	74435916	72.228
GALEM DE MOLINA DE SEGURA SL	MOLINA SEGURA	B30291959	26.502
GARCIA HERNANDEZ ANSELMA	MOLINA SEGURA	22846578	25.000
GARZON CUTANDA JOSE	MOLINA SEGURA	5121299	25.000
GOMAS SANCHEZ SL	CARAVACA	B30107692	31.901
GOMEZ ABRIL ISABEL	CEHEGIN	74419650	10.504
GONZALEZ RODRIGUEZ JOSE MARIA	CARAVACA	74424566	13.759
GONZALVEZ CANO PEDRO	CEUTI	27442696	39.813
GUILLEN QUIJADA JOSE	ARCHENA	27426243	27.213
GUILLEN QUIJADA JOSE	ARCHENA	27426243	15.797
HERNANDEZ SANCHEZ ANTONIO	MOLINA SEGURA	74330468	18.880
HORMIGON VIBRADO SL	MOLINA SEGURA	B30133961	107.787
INDUSTRIAS CASTILLO SA	ARCHENA	A30063259	23.372
INTEGRACIONES ESPIN SL	BULLAS	B30434542	11.989
JAVALOY MATEO MARIA DOLORES	MURCIA	27458312	17.164
JIMENEZ MARTINEZ ANTONIA	BULLAS	74338667	25.000
LOPEZ AZORIN FERNANDO	CARAVACA	74429177	25.000
LOPEZ CANTERO JOSE ANTONIO	MOLINA SEGURA	29063069	10.000
LOPEZ HERNANDEZ JOSE	TORRES DE COT.	22315991	25.000
LOPEZ ROMERO MARCOS	CARAVACA	74399507	20.000
LOPEZ ROMERO MARCOS	CARAVACA	74399507	25.000
LOPEZ URREA FRANCISCO	MOLINA SEGURA	22360966	25.000

MARTINEZ CERON JOSEFA	ALBUDEITE	22407244	8.501
MARTINEZ GARCIA JOSEFA	MOLINA SEGURA	74312792	25.000
MAYOR SERRANO PEDRO	TORRES DE COT.	22292923	31.275
MERCADER REDONDO MARIA DEL PILAR	TORRES DE COT.	21465958	25.000
MOLIJAM SL	MOLINA SEGURA	B30369698	25.000
NICOLAS GONZALEZ SEBASTIAN	TORRES DE COT.	B30329247	20.000
NICOLAS GONZALEZ SEBASTIAN	TORRES DE COT.	B30329247	20.000
OSUNA ARCOS FRANCISCO	ARCHENA	38058558	25.000
PARAMENTOS REHABILITACIONES SL	BULLAS	B30431951	243.647
PARDO FERNANDEZ CONCEPCION	CARAVACA	21223239	25.000
PARRA FERNANDEZ PEDRO	TORRES DE COT.	22350856	8.488
PATRIMONIAL MIGUEL Y MARIANO SL	BULLAS	B30472302	266.035
REINA LOPEZ MIGUEL	MOLINA SEGURA	74310745	20.000
REPRESENT.Y DISTRIB.CARAVACA SL	CARAVACA	B30138333	25.000
RODRIGUEZ DEL RIO ANGEL	ARCHENA	22458285	25.000
ROSAN SDAD. COOPERATIVA	MOLINA SEGURA	F30418578	25.000
RUBIO HERNANDEZ JESUS AQUILINO	MULA	27463287	40.129
SANCHEZ SANCHEZ JOSE	CARAVACA	22473804	13.605
SANCHEZ VALERA GINES	BULLAS	74298075	74.756
T.M.CONFORT SL	CARAVACA	B30221170	128.965
TECMODA SL	CARAVACA	B30303770	183 937
TENCATEL SAL	BULLAS	A30360622	48 615
VALERO GOMEZ RAIMUNDO	CEUTI	29063606	25.000
VICENTE BLAYA MARIA JOSEFA	MOLINA SEGURA	29062825	10.000
ZARAGOZA ONOFRE CONCEPCION	MULA	19299039	25.000

Mula.—El Administrador, Antonio Sánchez Leonardo.

Número 16665

AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación de Murcia

Inspección

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio se notifica al contribuyente que a continuación se especifica, la documentación cuyo detalle es:

Sujeto pasivo: Muserco, S.L. CIF B-30416994.

Domicilio: Plaza Santo Domingo, 6, Murcia.

Documentación: Acuerdo acta disconformidad con número de referencia 61795073. Y talón de cargo número justificante 309701031068L.

Se le comunica igualmente que a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, comienzan los plazos para interponer recurso de reposición ante el Inspector Jefe o reclamación económico-administrativa ante el TEAR de Murcia, siendo el plazo de quince días hábiles en ambos casos y no pudiendo simultanearlos.

Del mismo modo también comienza el plazo en voluntaria del ingreso correspondiente, según lo determinado en el artículo 20 del Reglamento de Recaudación (Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre).

Murcia, 25 de noviembre de 1997.—El Inspector

Número 16666

AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación de Murcia

Inspección

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio se notifica al contribuyente que a continuación se especifica, la documentación cuyo detalle es:

Sujeto pasivo: La Tienda del Pintor, S.L. CIF B-30450480.

Domicilio: Calle Arenas, 211, Los Alcázares, Murcia.

Documentación: Acuerdo acta disconformidad con número de referencia 61689714. Y talón de cargo número justificante 309701031066K.

Se le comunica igualmente que a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, comienzan los plazos para interponer recurso de reposición ante el Inspector Jefe o reclamación económico-administrativa ante el TEAR de Murcia, siendo el plazo de quince días hábiles en ambos casos y no pudiendo simultanearlos.

Del mismo modo también comienza el plazo en voluntaria del ingreso correspondiente, según lo determinado en el artículo 20 del Reglamento de Recaudación (Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre).

Murcia, 25 de noviembre de 1997.—El Inspector

III. Administración de Justicia

Número 16411

INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez de Instrucción número Tres de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 911/97-A, por amenazas y coacciones, hechos denunciados por Dolores Pérez Macía, contra Juan José Gil Amador, en la Guardia Civil de Santomera, con fecha 27 de septiembre de 1997, al haberle amenazado el denunciado con echarla de la finca que este le tiene arrendada a la denunciante, si antes del día 2 de octubre del presente año no hace efectiva la suma del arrendamiento, que la denunciante adeudaba.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado don Juan José Gil Amador, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado el próximo día 17 de diciembre de 1997, a las 11,30 horas a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas en calidad de denunciado.

Dado en Murcia a 14 de noviembre de 1997.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 16409

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CIEZA

EDICTO

Don José Luis Cobo López, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición número 91/96, a instancias de Hispamer Financiación, Entidad de Financiación, S.A., contra don Alfredo Gómez Martínez, este último con paradero desconocido, teniendo su último domicilio conocido en Alcantarilla, en cuyo procedimiento ha recaído sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando en su integridad la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Montiel Ríos, en nombre y representación de Hispamer Financiación, S.A., contra don Alfredo Gómez Martínez y cónyuge, esta a los únicos efectos del artículo 144 del R.H., debo condenarlo y lo condeno a que satisfaga a la actora la cantidad de doscientas cuarenta y siete mil trescientas setenta y seis pesetas (247.376 pesetas), más los intereses moratorios calculados al 2,.5% mensual pactado, con expresa imposición de las costas originadas por el presente juicio.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón, y archívese el legajo correspondiente, observándose en su notificación lo dispuesto en el artículo 248.4 de la L.O.P.J.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la presente instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al referido demandado, se expide el presente en Cieza a 20 de noviembre de 1997.— El Juez de Primera Instancia.— La Secretario.

Número 16415

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE FIGUERES (Girona)

EDICTO

Cédula de citación

Doña María Jaén Bayarte, Secretario del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Figueres.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por S.S.ª, en autos de juicio de faltas número 185/97, seguidos por lesiones, por la presente se cita al denunciado don Francisco Sardá Bonavía, en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción número Cuatro el próximo día 18 de febrero de 1998, y hora de las 9,40, al objeto de asistir al acto de juicio oral en la causa indicada, con sus pruebas y bajo los apercibimientos legales en caso de incomparecencia.

Y para que conste y sirva de citación al denunciado don Francisco Sardá Bonavía, hoy en paradero desconocido, se expide el presente edicto en Figueres a 13

Número 16711

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 154/96, se sigue procedimiento del artículo 131 L.H., instado por Banco Exterior de España, representado por la Procuradora Sra. Galindo Marín, contra doña Ascensión Martínez González, don Francisco y doña María del Carmen Ponce Martínez y Jademur, S.L., en reclamación de 25.212.922 pesetas, habiéndose acordado sacar en pública subasta la finca que después se describirá, por primera, en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días, señalándose para dichos actos los días 16 de enero de 1998, 13 de febrero de 1998 y 13 de marzo de 1998, respectivamente, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Ronda de Garay, junto estadio de fútbol La Condomina, bajo las siguientes condiciones:

Primera. El tipo de la primera es de 15.250.000 pesetas; para la segunda, con el 25% de rebaja y la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda. Los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación registral y los autos, estarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Tercera. Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta:

Un trozo de tierra secano, que mide una área, noventa y dos centiáreas. Linda: Levante, resto de la finca mayor de la que procede, sita en el término de Murcia, partido de Alquerías, sitio del Reguerón; Mediodía, el Reguerón; Poniente, casa de don Vicente Iglesias, y Norte, tierras del Conde de Heredia Spínola. Contiene un pequeño edificio para sus agrícolas, que ocupa cuarenta metros cuadrados comprendidos en la total de la finca. Sobre esta finca y ocupando la totalidad de su superficie hay edificada una vivienda familiar, cubierta de tejado, de planta baja, sin distribución interior alguna, y planta alta, destinada a vivienda, distribuida en diferentes habitaciones y servicios, que no es objeto de subasta por no estar inscrita.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, finca número 1.032-N, folio 224, inscripción primera.

Dado en Murcia a 24 de octubre de 1997.—El

Número 16602

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de juicio ejecutivo 685/97, por la presente se cita de remate al referido demandado General Promotora del Sureste, S.L., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sobre los derechos de propiedad que correspondan a la demandada sobre la finca otorgada ante el Notario de San Javier, don Pedro Garre Navarro, con fecha 9 de noviembre de 1995, bajo el número 4.030 de su protocolo, sin previo requerimiento de pago.

Principal: Dos millones novecientas cuarenta y siete mil novecientas ochenta pesetas.
Intereses, gastos y costas: Un millón de pesetas.

En Murcia a 11 de noviembre de 1997.—El Secretario.

———

Número 16611

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE ALICANTE

EDICTO

Doña Concepción Manrique González, Secretario Judicial.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número Dos de Alicante, bajo el número 201/92, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Mediplast, S.L. y otros, se ha acordado en resolución de esta fecha, dar traslado a los expresados demandados, los cuales se encuentran en ignorado paradero, de la tasación de costas, que asciende a 962.213 pesetas y de la autoliquidación de intereses, que asciende a 563.549 pesetas, por término de tres días y ello a efectos de impugnación si a su derecho conviniere.

Y para que sirva de notificación y traslado por tres días a los demandados Mediplast, S.L., expido el presente que firmo en Alicante a 6 de noviembre de

Número 16455

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 313/96, a instancia de Motor Cartagena, S.A., representado por el Procurador Sr. Lozano Conesa, contra Hermanos Piñas, S.L., en reclamación de 1.465.407 pesetas de principal, más 750.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento he acordado sacar en pública subasta por término de veinte días, los bienes que más adelante se describen, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, señalándose para la celebración de la primera subasta el próximo día 9 de enero de 1998 y hora de las 11,30 de su mañana; para la segunda el día 5 de febrero y hora de las 11,30 de su mañana, y para la tercera el día 3 de marzo y hora de las 11,30 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Ángel Bruna, piso 2.°, con las condiciones siguientes:

Condiciones de la subasta:

Primero.—Servirá de tipo para la primera subasta el precio de avalúo de los bienes ascendente a las sumas que más adelante se indican. El tipo de la segunda será el avalúo rebajado en un 25%. En tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en B.B.V., oficina 0155 de esta ciudad, c/c. 30540000170313/96, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. En caso de tercera subasta habrá que consignar el 40% del tipo de la segunda. El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar posturas sin necesidad de consignación alguna.

Tercero.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexto.—Los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exi-

Séptimo.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiendo el rematante que los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Octavo.—En caso de que alguno de los días señalados para la subasta fuera festivo será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

Noveno.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Bienes que salen a subasta:

Urbana: Treinta y uno. Vivienda en construcción en planta baja, tipo B, del bloque B, de la primera fase del conjunto Jokey 3, sito en la parcela residencial Torres del Plano de Ordenación Urbana del Centro de Interés Turístico Nacional Playa Honda en el paraje de Los Chaparros, diputación del Rincón de San Ginés, término de Cartagena, distribuida en diferentes dependencias, que tiene una superficie útil de 67,90 metros cuadrados.

Valor de tasación: 7.120.000 pesetas.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de La Unión, finca número 25.742, libro 304, folio 163, Sección 1.ª

Dado en Cartagena a 10 de noviembre de 1997.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.

———

Número 16454

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena y su partido.

Por medio del presente, hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 121/96, tramitados en este Juzgado, ha recaído sentencia de remate cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

En Cartagena a 16 de octubre de 1997.

La Ilma. Sra. doña Pilar Rubio Berna, Magistrado Juez de Primera Instancia número Ocho de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado con el número 121/96, entre partes: de una, como demandante, Banco Central Hi-

don Alejandro Lozano Conesa y defendido por el Letrado don Silvio Sánchez Fajardo; y de otra, como demandado, Construcciones Bomasa, S.L., y Rascón Cortado, Construcciones, S.L., que fue declarado y ha permanecido en situación de rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado Construcciones Bomasa, S.L., y Rascón Cortado, Construcciones, S.L., y con su producto entero y cumplido pago al actor Banco Central Hispanoamericano, S.A., de la cantidad principal de 400.000 pesetas, intereses pactados y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la L.O.P.J., en relación con los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a Rascón Cortado, Construcciones, S.L., expido el presente que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cartagena a 6 de noviembre de 1997.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

——

Número 16456

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TREINTA Y DOS DE MADRID

EDICTO

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 52/1992, a instancia de Banco Hipotecario de España, contra Juan Quílez Marín y Carmen Bernal Jiménez, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

Condiciones

1.— Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 14 de enero de 1998, a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 6.720.000

2.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta, el próximo día 11 de febrero de 1998, a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25% del tipo que lo fue para la primera.

3.— Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el próximo día 11 de marzo de 1998, a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.— En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.— Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 2.460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.— Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que puedan exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.— Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si

y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bienes objeto de subasta:

Finca sita en Jumilla (Murcia), Plaza de la Asunción, número 7, 1 A, inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, tomo 1.587, libro 679, folio 79, finca registral número 18.881.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Madrid a 26 de septiembre de 1997.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 16457

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Juez de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 103/97, instados por el Procurador don José Martín Robles Pascual, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra doña Dolores Lozano García, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente se describirán, bajo las siguientes

Condiciones de la subasta:

Primera.— El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipo de licitación:

a) La primera subasta se celebrará el día 16 de febrero de 1998, y hora de las 10, sirviendo de tipo para la misma el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

b) La segunda subasta, en su caso, se celebrará el día 16 de marzo de 1998, y hora de las 10, sirviendo de tipo el 75% de la primera, sin que se pueda admitir

c) La tercera subasta, en su caso, se celebrará el día 16 de abril de 1998, y hora de las 10, ésta sin sujeción a tipo.

Segunda.— Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subasta, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán consignarse en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., en esta población. cuenta de depósitos y consignaciones judiciales, debiendo en tal supuesto acompañar resguardo acreditativo del ingreso correspondiente.

Tercera.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, estando de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta y como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Quinta.— Caso de tener que suspender alguna de las subastas, se trasladaría su celebración para el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta son los siguientes:

1.ª En término de Calasparra, partido de Valentín, un trozo de tierra de riego de la acequia de Sahajosa y Huertos de 6 áreas, 54 centiáreas o 2 celemines, 1 Cuartillo y 26 metros. Linda: Norte, camino Calasparra y Juan Zafra López y por los demás rumbos finca de don Luis Chico de Guzmán.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz al libro 193, folio 98, finca 11.741, inscripción 2.ª.

Valorada en ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

2.ª En término de Calasparra, partido de Valentín, un trozo de tierra de riego de la acequia de Sahajosa y Huertos de 28 áreas, 34 centiáreas o 10 celemines, 40 metros. Linda: Norte, José Abril Zafra, mediando brazal; Sur, Antonio Muñoz Sánchez, mediando camino; Este, Camino de Calasparra, y Oeste, José Abril Zafra

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz al libro 193, folio 102, finca 11.742, inscripción 2.ª.

Valorada en dos millones trescientas setenta y seis mil pesetas (2.376.000 pesetas).

3.ª En término de Calasparra, partido de Valentín, un trozo de tierra de riego de la acequia de Sahajosa y Huertos de 10 áreas, 21 centiáreas o 3 celemines, 2 Cuartillos y 45 metros. Linda: Norte, Andrés Moya Marín, y resto de don Luis Chico de Guzmán; Este, Andrés Moya Marín; Sur, Camino acequia de riego y resto de finca de don Luis Chico de Guzmán, y Oeste, resto de don Luis Chico de Guzmán y Ramón Muñoz Moya.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz al libro 193, folio 104, finca 11.743, inscripción 2.ª.

Valorada en cuatrocientas once mil pesetas (411.000 pesetas).

4.ª En término de Calasparra, partido de Valentín, un trozo de tierra de riego de la acequia de Sahajosa y Huertos de 4 áreas, 10 centiáreas o 1 celemín, 1 cuartillo y 62 metros. Linda: Sur y Oeste, José Abril Martínez, mediando por el último lindero acequia de riego; Este, resto de finca de don Luis Chico de Guzmán, y Norte, Cristóbal Robles Abril, mediando camino.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz al libro 134, folio 106, finca 11.744, inscripción 2.ª.

Valorada en ciento sesenta y cinco mil pesetas (165.000 pesetas).

Dado en Caravaca de la Cruz a 13 de noviembre de 1997.— La Juez de Primera Instancia número Uno.— El Secretario.

Número 16505

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 493/1996 promovido por Caja de Ahorros de Murcia, contra Adolfo Alfaro Hernández y Rosario Hermosilla Vadillos, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de

En primera subasta el próximo día 13 de enero de 1998 y a las 11 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 4.887.508 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 11 de febrero próximo y a las 11 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 12 de marzo próximo y a las 11 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el cuarenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora señalados, excepto si se tratase de sábado, en cuyo caso pasaría al lunes siguiente.

5. El presente edicto sirve de notificación al deudor de los señalamientos de subasta acordados, para el caso de no ser hallados en el domicilio de las fincas hipotecadas.

Bienes objeto de subasta

Finca número 29.282, tomo 2.290, libro 293, Sección San Antón, folio 116, inscripción 3.ª, Registro de la Propiedad de Cartagena número Dos.

Dado en Cartagena a 13 de noviembre de 1997.—

Número 16410

INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Esperanza Sánchez de la Vega, Juez de Instrucción número Dos de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas 129/97, sobre falta contra el orden público, en los que se ha acordado la notificación por edictos al Sr. Director del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», El Hamri El Miloud, de la sentencia recaída en las actuaciones al haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, por lo que se publica la siguiente sentencia que en los particulares transcritos es de tenor literal:

Sentencia

En San Javier a 12 de noviembre de 1997.

Vistos por doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de esta población y su partido, los presentes autos de juicio de faltas 129/97, sobre falta contra el orden público, en virtud de denuncia, siendo parte denunciante Jefatura Provincial de Tráfico, y denunciado El Hamri El Miloud, ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don El Hamri El Miloud como autor de una falta de conducción sin seguro a la pena de un mes de multa, fijándose una cuota diaria de 200 pesetas, con imposición del pago de las costas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado y deberá presentarse por escrito fundamentado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en San Javier a 17 de noviembre de 1997.— La Juez.— El Secretario.

Número 16412

INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Esperanza Sánchez de la Vega, Juez de Instrucción número Dos de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas 209/96, sobre falta contra el orden público, en los que se ha acordado la notificación por edictos al Sr. Director del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», Treffeke Willfried Robert, de la sentencia recaída en las actuaciones al haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, por lo que se publica la siguiente sentencia que en los particulares transcritos es de tenor literal:

Sentencia

En San Javier a 12 de noviembre de 1997.

Vistos por doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de esta población y su partido, los presentes autos de juicio de faltas 209/96, sobre falta contra el orden público, en virtud de denuncia, siendo parte denunciante Jefatura Provincial de Tráfico, y denunciado Treffeke Willfried Robert, ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Treffeke Willfried Robert como autor de una falta de conducción sin seguro a la pena de un mes de multa, fijándose una cuota diaria de 1.000 pesetas, con imposición del pago de las costas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado y deberá presentarse por escrito fundamentado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en San Javier a 17 de noviembre de 1997.— La Juez.— El Secretario.

Número 16413

INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Esperanza Sánchez de la Vega, Juez de Instrucción número Dos de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas 126/97, sobre falta contra el orden público, en los que se ha acordado la notificación por edictos al Sr. Director del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», Safikalid, de la sentencia recaída en las actuaciones al haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, por lo que se publica la siguiente sentencia que en los particulares transcritos es de tenor literal:

Sentencia

En San Javier a 12 de noviembre de 1997.

Vistos por doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de esta población y su partido, los presentes autos de juicio de faltas 126/97, sobre falta contra el orden público, en virtud de denuncia, siendo parte denunciante Jefatura Provincial de Tráfico, y denunciado Safikalid, ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Safikalid como autor de una falta de conducción sin seguro a la pena de un mes de multa, fijándose una cuota diaria de 200 pesetas, con imposición del pago de las costas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado y deberá presentarse por escrito fundamentado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en San Javier a 17 de noviembre de 1997.— La Juez.— El Secretario.

——

Número 16417

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 320/97, seguidos por contra el orden público, en los que por resolución de fecha 8-10-97, he acordado notificar la sentencia al denunciado Rahhou Mohammed, el cual en la actualidad se encuentra en paradero desconocido.

El encabezamiento y fallo dicen el siguiente tenor literal:

Sentencia

En Cartagena a ocho de octubre de mil novecientos noventa y siete.

Por don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena, habiendo sido visto y examinado las presentes actuaciones de juicio de faltas número 320/97, seguidos por una presunta falta contra el orden público, siendo parte, como perjudicada, Guardia Civil, y como denunciado, Rahhou Mohammed, ha dictado en nombre del Rey

Fallo

Que debo condenar y condeno a Rahhou Mohammed, como responsable en concepto de autor de una falta ya definida, a la pena de un mes de multa con cuotas diarias de 1.000 pesetas, lo que hace un total de 30.000 pesetas (treinta mil pesetas), así como al abono de las costas procesales si las hubiera; en caso de que el condenado no abone la multa, que podrá pagar a plazos si carece de recursos, quedará sujeto a la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplirse en régimen de arrestos de fin de semana.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma se pueden interponer por escrito, en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, del cual conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

——

Número 16419

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 12/97, seguidos por contra el orden público, en los que por resolución de fecha 8-10-97, he acordado notificar la sentencia al denunciado Diego Cabrera López, el cual en la actualidad se encuentra en paradero desconocido.

El encabezamiento y fallo dicen el siguiente tenor literal:

Sentencia

En Cartagena a ocho de octubre de mil novecientos noventa y siete.

Por don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena, habiendo sido visto y examinado las presentes actuaciones de juicio de faltas número 12/97, seguidos por una presunta falta contra el orden público, siendo parte, como perjudicada, Guardia Civil, y como denunciado, Diego Cabrera López, ha dictado en nombre del Rey,

Fallo

Que debo condenar y condeno a Diego Cabrera López, como responsable en concepto de autor de una falta ya definida, a la pena de un mes de multa con

cuotas diarias de 1.000 pesetas, lo que hace un total de 30.000 pesetas (treinta mil pesetas), así como al abono de las costas procesales si las hubiera; en caso de que el condenado no abone la multa, que podrá pagar a plazos si carece de recursos, quedará sujeto a la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplirse en régimen de arrestos de fin de semana.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma se puede interponer por escrito, en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, del cual conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 16418

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 320/96, seguidos por contra hurto y desacato, en los que por resolución de fecha 21-10-97, he acordado notificar la sentencia al denunciado Salvador Millán Sánchez, el cual en la actualidad se encuentra en paradero desconocido.

El encabezamiento y fallo dicen el siguiente tenor literal:

Sentencia

En Cartagena a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y siete.

Por don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena, habiendo sido visto y examinado las presentes actuaciones de juicio de faltas número 320/96, seguidos por una presunta falta de hurto, siendo parte, como perjudicado, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y la Policía Local de Cartagena, y como denunciado, Salvador Millán Sánchez, ha dictado en nombre del Rey,

Fallo

Que debo condenar y condeno a Salvador Millán Sánchez, como responsable en concepto de autor de una falta ya definida, a la pena de veinticinco días de multa con cuotas diarias de 1.000 pesetas, lo que hace un total de 25.000 pesetas (veinticinco mil pesetas), así como al abono de las costas procesales si las hubiera; en caso de que el condenado no abone la multa, que podrá pagar a plazos si carece de recursos, quedará sujeto a la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplirse en régimen de arrestos de fin de semana.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma se puede interponer por escrito, en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, del cual conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Inclúyase la presente en el libro de sentencias proponiendo en las actuaciones certificación de la misma.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 16420

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 654/96, seguidos por amenazas, en los que por resolución de fecha 15-10-97, he acordado notificar la sentencia al denunciado Fernando Viñas Tafaner, el cual en la actualidad se encuentra en paradero desconocido.

El encabezamiento y fallo dicen el siguiente tenor literal:

Sentencia

En Cartagena a quince de octubre de mil novecientos noventa y siete.

Por don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena, habiendo sido visto y examinado las presentes actuaciones de juicio de faltas número 654/96, seguidos por una presunta falta de insultos y amenazas, siendo parte, María José Adrover Hernández, como denunciante y Francisco Viñas Tafaner, ha dictado en nombre del Rey,

Fallo

Que debo condenar y condeno a Fernando Viñas Tafaner, como responsable en concepto de autor de una falta ya definida, a la pena de diez días de multa con cuotas diarias de 1.000 pesetas, lo que hace un total de 10.000 pesetas (veinticinco mil pesetas), así como al abono de las costas procesales si las hubiera; en caso de que el condenado no pague la multa, que podrá pagar a plazos si carece de recursos, quedará sujeto a la responsabilidad personal subsidiaria de un día

satisfechas, que podrá cumplirse en régimen de arrestos de fin de semana.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma se pueden interponer por escrito, en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, del cual conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 16414

DE LO PENAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña María Sánchez Valdivieso, Secretaria del Juzgado de lo Penal número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio oral número 372/97, por un delito de abandono de familia, contra Juan Gandía Zaplana, y desconociéndose el actual paradero del testigo Benito Blaya Méndez, con D.N.I., 22.928.474, nacido en Mazarrón, el 26-4-58, hijo de Lucas y de Leonor, con último domicilio conocido en calle San Bartolomé, número 14 de La Aljorra, por el presente se cita al mencionado testigo de comparecencia ante este Juzgado para asistir a la celebración del juicio el próximo día 16 de diciembre de 1997, a las 11,15 horas de su mañana, haciéndole las prevenciones legales.

Dado en Cartagena a 18 de noviembre de 1997.— La Secretaria Judicial.

Número 16356

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hace saber: En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio de cognición número 278/97-B, que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de Readymix Asland, S.A., contra Transcopal, S.L., en paradero desconocido, en reclamación de 773.746 pesetas de principal, por ignorarse el paradero del expresado demandado y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado la retención de los bienes muebles y embargo de inmuebles, designándose los que a continuación se relacionan:

Registro de la Propiedad de Murcia Dos. Ambas plazas de garaje sita en calle Prolongación de la Alameda de Capuchinos de Murcia. Inscritas en Sección 2.ª, libro 84, folio 185 y Sección 2.ª, libro 84 , folio 187, respectivamente.

Las cantidades que tenga derecho a percibir el demandado de la Hacienda Pública en concepto de I.V.A. u otro concepto.

Y para que se lleve a cabo lo acordado en la presente resolución relativo a la demandada Transcopal, S.L., cuyo último domicilio conocido lo fue en esta ciudad, expido la presente en Murcia a 5 de noviembre de 1997.— La Secretaria Judicial.

Número 16347

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA

Don José Moreno Hellín, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de juicio ejecutivo número 450/97, seguidos a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, con domicilio en Alicante, calle San Fernando, número 40, y con C.I.F. G-03046562, contra Caridad Nieto Maestre y herencia yacente de don José Sánchez Rodríguez y herederos desconocidos, sobre reclamación de 1.450.154 pesetas de principal más 600.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en los cuales se ha dictado auto de esta misma fecha despachando ejecución, en el que se acuerda el siguiente particular:

Y respecto a la herencia yacente de don José Sánchez Rodríguez y herederos desconocidos, se decretan embargados en los estrados del Juzgado los bienes siguientes: Cuentas corrientes o de ahorro correspondientes a la herencia yacente de don José Sánchez Rodríguez y herederos desconocidos de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, Oficina número 0130 de El Palmar, número de cuenta 402956-76; suficientes a cubrir 1.450.154 pesetas de principal, más 600.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, y cítese también de remate a estos demandados, todos ellos por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que en el plazo de 9 días se personen en forma en los presentes autos, para lo que se expedirá oficio que se entregará con el edicto al Procurador del actor para que cuide de su curso y diligenciado. Se hace constar que se ha procedido al embargo sin previo requerimiento al estar estos demandados en paradero desconocido.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado trabado en los estrados del Juzgado a la herencia yacente de don José Sánchez Rodríguez y herederos desconocidos, expido el presente edicto en Murcia a 19 de noviembre de 1997.— El Magistrado

Número 16406

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña Ana Isabel González Peinado, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 74/96, a instancia del Procurador don Ángel Cantero Meseguer, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Juan Francisco Ruiz Yepes y Josefa Díaz Navarro, sobre reclamación de 230.552 pesetas de principal y 90.000 pesetas de intereses y costas, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados, y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 29 de enero, 26 de febrero y 25 de marzo, todas ellas a las diez horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Avenida de Madrid, 79 de esta ciudad, planta 3.ª, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien o lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda subasta dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.—Quienes deseen tomar parte en la misma deberán consignar, al menos, el 20% del tipo señalado para la subasta, y respecto de la tercera, que es sin sujeción a tipo, el 20% del fijado para la segunda, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de Molina de Segura, bajo el número 3075/000, debiendo acompañar el resguardo de ingreso y sin que se admitan consignaciones en la Mesa del Juzgado.

Tercera.—Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

Cuarta.—A instancia del actor podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que hayan cubierto el tipo de la subasta para el caso de que si el adjudicatario no cumpliese sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor del siguiente.

Quinta.—No podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, salvo por parte del ejecutante.

Sexta.—Sirva la publicación del presente de notificación al demandado en ignorado paradero o que no

Séptima.— Si por causa mayor o festividad de alguno de los días señalados la subasta debiera suspenderse, se entiende que se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora y en el mismo lugar.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. Número treinta y uno. Vivienda tipo F, en planta baja del bloque cuarto del edificio sito en Alguazas, pago de la Cañada de los Lagartos y Cortijos, lugar de las Yeseras, superficie útil 75 metros y un decímetro cuadrado, y construida de 91 metros cuadrados, 31 decímetros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Molina de Segura, tomo 635, libro 51 de Alguazas, folio 209, finca 6.321.

Valoración: 4.875.000 pesetas.

En Molina de Segura a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y siete.—La Secretaria.

Número 16405

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

Cédula de notificación

En el procedimiento tercería de dominio 487/97 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia a instancia de Dease, S.L., contra Banco Exterior de España, S.A., y Promovega Internacional, S.A., sobre tercería de dominio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Visto por mí, Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta ciudad, los presentes autos de tercería de dominio a sustanciar por los trámites de juicio declarativo de menor cuantía, tramitado en este Juzgado con el número 487/97 a instancias de la sociedad Dease, S.L., representada por la Procuradora doña María Luisa Flores Bernal y defendida por la Letrada doña Aurora Scasso Veganzones, contra la entidad Banco Exterior de España, S.A., representada por el Procurador señor Miguel Tovar Gelabert, bajo la dirección de la Letrada doña Susana Tamames y contra la sociedad Promovega Internacional, S.A., declarada en rebeldía.

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña María Luisa Flores Bernal, en nombre y representación de la mercantil Dease, S.L., debo absolver y absuelvo a las sociedades Banco Exterior de España, S.A. y Promovega Internacional, S.A., de las pretensiones deducidas en su contra. Todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Promovega Internacional, S.A., extiendo y firmo la presente en Murcia a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete.—El Se-

Número 16095

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Ruiz Moreno, en nombre y representación de El Corral de José Luis, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Industria, versando el asunto sobre Ref. 97/S8/778.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.431/1997.

Dado en Murcia, a 18 de septiembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16096

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Gómez Navarro, en nombre y representación de Transportes de Áridos y Excavaciones Los Belones, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Medio Ambiente, versando el asunto sobre Ref. MM/mcmv.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.432/1997.

Dado en Murcia, a 18 de septiembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16097

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Mercader Candel, en nombre y representación de Antonio Francisco Candel Cases, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre Exp. 30-040-182.948-1.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.433/1997.

Dado en Murcia, a 18 de septiembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16098

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Sánchez Rueda, en nombre y representación de Luis Pérez Molina, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra M.E.C., versando el asunto sobre Exp. 3231/97. Ref. MPB/PM.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.434/1997.

Dado en Murcia, a 18 de septiembre de 1997.—

Número 16099

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Dólera Aráez, en nombre y representación de don Juan Dólera Aráez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Interior, versando el asunto sobre complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con árreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.435/1997.

Dado en Murcia, a 18 de septiembre de 1997.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16100

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Guillamón Ruiz, en nombre y representación de don Francisco Guillamón Ruiz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Interior, versando el asunto sobre complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.436/1997.

Dado en Murcia, a 18 de septiembre de 1997.—

Número 16101

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Pérez Abril, en nombre y representación de don Mateo Pérez Abril, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Interior, versando el asunto sobre complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.437/1997.

Dado en Murcia, a 18 de septiembre de 1997.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16102

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Martínez Belmonte, en nombre y representación de don José Martínez Belmonte, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Interior, versando el asunto sobre complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.438/1997.

Dado en Murcia, a 18 de septiembre de 1997.—

Número 16103

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Pastor Conesa, en nombre y representación de Construcciones Diego Marín, S.A., e Intagua S.A. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Política Territorial, versando el asunto sobre reclamación de demora. Orden 003056 de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.253/1997.

Dado en Murcia, a 18 de septiembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16104

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. García Mortensen, en nombre y representación de María del Carmen Collado Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Sanidad, versando el asunto sobre denegación de apertura de farmacia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.463/1997.

Dado en Murcia, a 18 de septiembre de 1997.—

Número 16105

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Procuradora doña Belén Hernández Morales, en nombre y representación de Clemente Crevillén García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Villanueva, versando el asunto sobre ocupación de finca.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.950/1997.

Dado en Murcia, a 17 de septiembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16106

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Valdés-Albistur, en nombre y representación de Pedro Conejero Gandía, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo D.G.T., versando el asunto sobre Exptc. 30-040-182.424-0.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.414/1997.

Dado en Murcia, a 17 de septiembre de 1997.—

Número 16107

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Gómez Gras, en nombre y representación de Hortícolas Conesa, S.C.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Confederación Hidrográfica del Segura, versando el asunto sobre Expte. Sanc. 179/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.415/1997.

Dado en Murcia, a 17 de septiembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16108

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Díaz Hernández, en nombre y representación de Josefa Pérez González, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra M.E.C., versando el asunto sobre reclamación plaza de profesor de enseñanza secundaria.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.416/1997.

Dado en Murcia, a 17 de septiembre de 1997.—

Número 16109

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Morán Gutiérrez de Terán, en nombre y representación de José Antonio Roca Navarro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expediente de ruina.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.418/1997.

Dado en Murcia, a 17 de septiembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16110

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Gómez Gras, en nombre y representación de Hortícolas Conesa, S.C.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Confederación Hidrográfica del Segura, versando el asunto sobre expediente I.P.C. 35/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.417/1997.

Dado en Murcia, a 17 de septiembre de 1997.—

Número 16111

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Bernabé Ortuño, en nombre y representación de don Francisco Javier Hernández Mallado y Hormigones Vega del Segura, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Industria, versando el asunto sobre subvención.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.419/1997.

Dado en Murcia, a 17 de septiembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16112

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Benito Herrero, en nombre y representación de Beroal, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expediente 667/92/IN.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.422/1997.

Dado en Murcia, a 17 de septiembre de 1997.—

Número 16113

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. García Soto, en nombre y representación de Pablo García Soto y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.421/1997.

Dado en Murcia, a 17 de septiembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16114

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Palazón Carswell, en nombre y representación de Ocio, J.B., S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre reclamación 30/2113/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.420/1997.

Dado en Murcia, a 17 de septiembre de 1997.—

Número 16115

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. García Jiménez, en nombre y representación de Manuel García Jiménez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Economía, versando el asunto sobre complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.387/1997.

Dado en Murcia, a 11 de septiembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16116

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Miras López, en nombre y representación de Banco de Valencia, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Industria, versando el asunto sobre expediente sanc. 4 S96 SA198.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.370/1997.

Dado en Murcia, a 11 de septiembre de 1997.—

Número 16117

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Román Ruiz, en nombre y representación de Antonio Faura Martínez, Antonio Rubio García, Alfonso Férez Pérez, Antonio Gómez López, Ramón Ureña Acosta, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D. Gral. de la Guardia Civil, versando el asunto sobre complemento de disponibilidad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.381/1997.

Dado en Murcia, a 11 de septiembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16118

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Sánchez Rueda, en nombre y representación de María Dolores García García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra M.E.C., versando el asunto sobre Comisión Evaluadora de la Universidad Investigadora.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.382/1997.

Dado en Murcia, a 11 de septiembre de 1997.—

Número 16119

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Botía Llamas, en nombre y representación de Heredamiento de la Acequia de Beniaján, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Expte. 529/96, 635/96 contratación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.383/1997.

Dado en Murcia, a 11 de septiembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16120

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Gustos Gómez, en nombre y representación de José María Meseguer Alderete, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre sanción número 386/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.385/1997.

Dado en Murcia, a 11 de septiembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16121

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Fernández Sánchez-Parra, en nombre y representación de José María Llamas Soriano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre número 30/00625/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.386/1997.

Dado en Murcia, a 11 de septiembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16122

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Martínez Talavera, en nombre y representación de Félix Méndez Llamas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre Ref. EJ63666 EJEC. de apremio.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.390/1997.

Dado en Murcia, a 11 de septiembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16123

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Maestre Zapata, en nombre y representación de Antonio Sanz Velasco, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Decreto 6-6-1997.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.397/97.

Dado en Murcia a 11 de septiembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16124

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Martínez-Abarca, en nombre y representación de Isabel del Rey Carrión, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Presidencia, versando el asunto sobre convalidación de puestos de trabajo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.373/97.

Dado en Murcia a 11 de septiembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16125

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Gallardo Amat, en nombre y representación de Felipe Linares García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre Exp. 30-040-158.606-7.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.374/97.

Dado en Murcia a 11 de septiembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16126

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Marco Soriano, en nombre y representación de Armazones San José, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Industria, versando el asunto sobre expediente 97/S8/090 y 97/S5/043.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.375/97.

Dado en Murcia a 11 de septiembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16127

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Pérez Mateos, en nombre y representación de Cánovas Espinosa, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expediente 4.375/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.376/97.

Dado en Murcia a 11 de septiembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16128

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Campillo Ballesta, en nombre y representación de José Marín Ortuño, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre reclasificación pasiva.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.377/97.

Dado en Murcia a 11 de septiembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16129

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Hernández Martín, en nombre y representación de Conforhogar, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Industria, versando el asunto sobre subvenciones por contratación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.393/97.

Dado en Murcia a 11 de septiembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16130

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Navarro Fuentes, en nombre y representación de Martín Ruiz Soler, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Confederación Hidrográfica del Segura, versando el asunto sobre expediente DP 197/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.379/97.

Dado en Murcia a 11 de septiembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16131

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Navarro Fuente, en nombre y representación de Diego López Pernias, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Confederación Hidrográfica del Segura, versando el asunto sobre expediente DP 197/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.380/97.

Dado en Murcia a 11 de septiembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16132

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. García Romera, en nombre y representación de Juan Martínez Torres, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Trabajo, versando el asunto sobre infracción 1.265/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.392/97.

Dado en Murcia a 11 de septiembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16133

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Hernández Martín, en nombre y representación de Alberto Hernández Martín, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra M.E.C., versando el asunto sobre expediente 2140 becario 34795286 N/0.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.394/97.

Dado en Murcia a 11 de septiembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16134

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Rosagro Sánchez, en nombre y representación de Antonio Rosagro Nicolás, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Industria, versando el asunto sobre sanción 4596 SA0266.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.395/97.

Dado en Murcia a 11 de septiembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16135

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Gema Chicano Saura, en nombre y representación de Marie Joëlle Freynet Jaboeuf, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Universidad de Murcia, versando el asunto sobre gratuidad de matrícula.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.139/97.

Dado en Murcia a 10 de septiembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16136

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Antonio Martínez Moya, en nombre y representación de Promociones y Construcciones Vycega, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, versando el asunto sobre Recl. 30/1609/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.859/97.

Dado en Murcia a 11 de septiembre de 1997.— El

Número 16137

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Licenciado Sr. Guillamón Candel se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre expediente RV 90/104 desestimando liquidación 146/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 717/97.

Dado en Murcia a 25 de junio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16138

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Ballesteros Pérez, en nombre y representación de Miguel Ballesteros Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Cultura, versando el asunto sobre sanción 724/96 (EP. SGC).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.413/97.

Dado en Murcia a 12 de septiembre de 1997.— El

Número 16139

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Ballesteros Pérez, en nombre y representación de Miguel Ballesteros Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Cultura, versando el asunto sobre sanción 510/96 (EP. SGC).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.412/97.

Dado en Murcia a 12 de septiembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

———

Número 16140

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Ballesteros, en nombre y representación de Miguel Ballesteros Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Cultura, versando el asunto sobre sanción 492/96 (EP. SGC).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.411/97.

Dado en Murcia a 12 de septiembre de 1997.— El

Número 16141

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Luna Moreno, en nombre y representación de Ginés Reverte Arcas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Lorca, versando el asunto sobre sanción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.410/97.

Dado en Murcia a 12 de septiembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

———

Número 16142

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Hernández Morales, en nombre y representación de Pilar Zapata Fernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de San Javier, versando el asunto sobre arreglo de vivienda-ruina.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.409/97.

Dado en Murcia a 12 de septiembre de 1997.— El

Número 16143

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por la señora López Marín en nombre y representación de Telesforo González Ruiz, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra Ayuntamiento de Murcia versando el asunto sobre expediente 1853/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.407/97.

Dado en Murcia a 12 de septiembre 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16144

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por el Letrado señor Alcaraz Conesa en nombre y representación de Ignacio Padial Ortiz, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de Murcia versando el asunto sobre Orden de 30-5-97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.102/97.

Dado en Murcia a 7 de agosto 1997.— El Secreta-

Número 16145

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por el señor Peñalver Gómez en nombre y representación de Ángel Martínez Barba, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra Ayuntamiento de Murcia versando el asunto sobre expediente urbanístico 769/85.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.475/97.

Dado en Murcia a 19 de septiembre 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16146

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por el señor Pérez Alcaraz en nombre y representación de Juan Carlos Pérez Alcaraz, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra Consejería de Cultura versando el asunto sobre expediente sancionador 707/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.473/97.

Dado en Murcia a 19 de septiembre 1997.— El

Número 16147

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por el señor Hernández Prieto en nombre y representación de Iberdrola, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra TEARM versando el asunto sobre IRPF ingreso a cuenta.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.474/97.

Dado en Murcia a 19 de septiembre 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

———

Número 16148

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por el señor Hernández Foulquié en nombre y representación de Miguel Abellán Tapia, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de Murcia versando el asunto sobre provisión de puestos de trabajo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.470/97.

Dado en Murcia a 19 de septiembre 1997.— El

Número 16149

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por el señor Berberena Loperena en nombre y representación de Deltasud III Ute, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra Ayuntamiento de Lorca versando el asunto sobre expediente 218/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.469/97.

Dado en Murcia a 19 de septiembre 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

———

Número 16150

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por el señor Torregrosa Meseguer en nombre y representación de Aníbal J. Torregrosa Meseguer, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra Consejería de Presidencia versando el asunto sobre Integración grupo A.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.468/97.

Dado en Murcia a 19 de septiembre 1997 — El

Número 16151

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por la señora Belda González en nombre y representación de Técnicas I.T.V., S.A., se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra Consejería de Industria versando el asunto sobre concesión I.T.V..

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.467/97.

Dado en Murcia a 19 de septiembre 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16152

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por la señora Soto Criado en nombre y representación de Asociación Nacional de la Propiedad Balnearia, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra Consejería de Hacienda versando el asunto sobre condiciones sanitarias balnearios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.461/97.

Dado en Murcia a 19 de septiembre 1997.— El

Número 16153

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por la señora Mengual Bernal en nombre y representación de Ricardo Alarcón Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra TEARM versando el asunto sobre reclamación 30/774/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.460/97.

Dado en Murcia a 19 de septiembre 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16154

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por el señor Lorente González en nombre y representación de Lamoglia, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra Ayuntamiento de Murcia versando el asunto sobre expediente 11719/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.455/97.

Dado en Murcia a 19 de septiembre 1997.— El

Número 16155

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por el señor Sánchez Martínez en nombre y representación de Hermanos Marín Navarro, S.A. y otros, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra TEARM versando el asunto sobre reclamación 30/2135/96

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.454/97.

Dado en Murcia a 19 de septiembre 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16156

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por el señor Toret Martín en nombre y representación de Luis Manuel Pastor, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra Ayuntamiento de Murcia versando el asunto sobre expediente 2455/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.452/97.

Dado en Murcia a 19 de septiembre 1997.— El

Número 16157

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por el señor Jiménez Cervantes en nombre y representación de Asunción Aparicio García, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra Ayuntamiento de Murcia versando el asunto sobre expediente 7928/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.451/97.

Dado en Murcia a 19 de septiembre 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16158

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por la señora Lozano Semitiel en nombre y representación de José Raja Dávila, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra Consejería de Política Territorial versando el asunto sobre recurso ordinario 40/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.449/97.

Dado en Murcia a 19 de septiembre 1997.— El

Número 16159

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por la señora Marco Soriano en nombre y representación de Creaciones Martínez, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra Consejería de Industria versando el asunto sobre subvención.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.450/97.

Dado en Murcia a 19 de septiembre 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16160

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por el señor Albacete Manresa en nombre y representación de José León Navarro Moreno, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra Ayuntamiento de Murcia versando el asunto sobre expediente 1818/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.453/97.

Dado en Murcia a 19 de septiembre 1997.— El

Número 16161

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por el señor Martín Gil en nombre y representación de Francisco Javier Tamaral Martín-Gil, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra Ministerio del Interior versando el asunto sobre complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.440/97.

Dado en Murcia a 19 de septiembre 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16162

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por el señor Conesa Blanco en nombre y representación de Francisco Julián Conesa Blanco, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra Ministerio del Interior versando el asunto sobre complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.441/97.

Dado en Murcia a 19 de septiembre 1997.— El

IV. Administración Local

Número 16717

BENIEL

EDICTO

Cesión gratuita de terrenos

Aprobada por el Pleno de la Corporación de fecha 20.11.97 la cesión gratuita del inmueble, propiedad municipal, sito en Vereda del Reino, inscrito en el Registro de la Propiedad de Murcia, en el libro 28 de Beniel, folio 250, finca número 2.040, a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas con destino a la construcción de viviendas de promoción pública, se somete a información pública para que el plazo de quince días puedan formularse las alegaciones que ese estimen convenientes. De no producirse reclamaciones, el acuerdo de cesión gratuita, se considerará definitivamente aprobado.

Beniel, 26 de noviembre de 1997.—El Alcalde-Presidente, José Manzano Aldeguer.

Número 16716

MULA

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 27 de noviembre de 1997, el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el concurso para la adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, del contrato que tiene por objeto la ejecución de las obras de "Pista polideportiva al aire libre en Colegio Público Santo Domingo-San Miguel de Mula. I fase", se somete a información pública por plazo de cuatro días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Asimismo, y según lo determinado en el artículo 122.2 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación, la cual quedará aplazada en el supuesto de que se presentasen reclamaciones y/u observaciones contra el pliego de referencia hasta su resolución:

1. Entidad adjudicadora

Organismo: Ayuntamiento de Mula.
Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica Municipal.

2. Objeto del contrato

Ejecución de las obras de construcción de "Pista polideportiva al aire libre en Colegio Público Santo proyecto técnico aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 29 de julio de 1997.

Lugar de ejecución: Mula.

Plazo de ejecución: Las obras deberán ser entregadas en el plazo de un mes a contar desde la formalización del contrato y realización del replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 8.952.625 pesetas.

5. Garantías

Provisional: 179.052 pesetas. Definitiva: 358.104 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

En la Oficina Técnica Municipal del Ayuntamiento de Mula, con domicilio en carretera de Caravaca, s/n., C.P. 30170 Mula (Murcia). Teléfono: (968) 660801. Telefax: (968) 660435.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Fecha presentación ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

No se exige clasificación.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

Fecha: Hasta las catorce horas del decimotercer (13) día natural siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Si el último día del plazo fuese sábado, o festivo, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Lugar: En el Registro General del Ayuntamiento (Casa Consistorial, Plaza del Ayuntamiento, número 8, C.P. 30170-Mula), en mano, de 9 a 14 horas.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por fax, telex o telegrama, la remisión de la proposición.

No obstante, y transcurridos tres días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida

Documentación a presentar: La que se especifica en la cláusula XVI, apartado B), del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Cuarenta y cinco (45) días (concurso).

Admisión de variantes (concurso): Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Salón de Plenos de la casa Consistorial.
Fecha: El sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10. Modelo de proposición

El especificado en el pliego de cláusulas.

11.-Otras informaciones

Se contienen en el pliego de cláusulas administrativas particulares que se somete a información pública a través del presente anuncio.

12.-Gastos de anuncios

Serán de cuenta del adjudicatario.

Mula, 28 de noviembre de 1997.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Número 16718

CIEZA

Anuncio de subasta de obras

Objeto del contrato: El Excmo. Ayuntamiento de Cieza convoca subasta, en procedimiento abierto, en trámite de urgencia, para la adjudicación de las obras «Alumbrado poblado de Ascoy».

Plazo de ejecución: Dos meses, contado a partir de la suscripción del acta de comprobación del replanteo.

Presupuesto base de licitación: 6.436.618 pesetas, cantidad que podrá ser mejorada a la baja.

Obra cofinanciada por:

-Comunidad Autónoma Región de Murcia: 2.896.478 pesetas.
-M.A.P.: 2.252.816 pesetas.
-Ayuntamiento de Cieza: 1.287.324 pesetas.

Garantías:
-Provisional: 128.732 pesetas.
-Definitiva: 257.464 pesetas.

Obtención de documentación e información: En el Negociado de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, Plaza Mayor, número 1; 30530 Cieza; teléfono: 760800; fax: 762761; durante el término de presentación de proposiciones.

Modelo, plazo y presentación de las ofertas:

a) Modelo de oferta: El contenido en la cláusula 18.ª del pliego de condiciones económico-administrativas que rige la adjudicación.

b) Lugar y fecha de presentación: En el Negociado de Contratación, durante el plazo de trece días naturales, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Apertura de las ofertas: En el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas del quinto día natural siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de plicas.

Gastos de anuncios: Los gastos derivados de los anuncios de licitación, serán por cuenta del adjudicatario del contrato.

Cieza, 28 de noviembre de 1997.—El Alcalde accidental, Alfonso Luis Castaño Penalva.

Número 16586

CIEZA

Anuncio de adjudicación de obras

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 94.2 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas y 124 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, se hace público que la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en virtud de acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1997, ha adjudicado, en procedimiento abierto, mediante subasta, a la mercantil Construcciones J.M. Gas, S.L., la ejecución de las obras de "Enlace Vial con carretera Calasparra (p.k. 0/0,32)", por el precio de 5.533.070 pesetas.

Cieza, 20 de noviembre de 1997.—El Alcalde, Francisco López Lucas.

Número 16720

CIEZA

Anuncio de subasta de obras

Objeto del contrato: El Excmo. Ayuntamiento de Cieza convoca subasta, en procedimiento abierto, en trámite de urgencia, para la adjudicación de las obras «Supresión de barreras arquitectónicas en Instituto de Educación Secundaria Los Albares, Barrio de San José Obrero y otros».

Plazo de ejecución: Cuatro meses, contado a partir de la suscripción del acta de comprobación del replanteo.

Presupuesto base de licitación: 18.500.000 pesetas, cantidad que podrá ser mejorada a la baja.

Garantías:
-Provisional: 370.000 pesetas.
-Definitiva: 740.000 pesetas.

Obtención de documentación e información: En el Negociado de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, Plaza Mayor, número 1; 30530 Cieza; teléfono: 760800; fax: 762761; durante el término de presentación de proposiciones.

Modelo, plazo y presentación de las ofertas:

a) Modelo de oferta: El contenido en la cláusula 18.ª del pliego de condiciones económico-administrativas que rige la adjudicación.
b) Lugar y fecha de presentación: En el Negociado de Contratación, durante el plazo de trece días naturales, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Apertura de las ofertas: En el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas del quinto día natural siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de plicas.

Gastos de anuncios: Los gastos derivados de los anuncios de licitación, serán por cuenta del adjudicatario del contrato.

Cieza, 28 de noviembre de 1997.—El Alcalde accidental, Alfonso Luis Castaño Penalva.

Número 16719

CIEZA

Anuncio de subasta de obras

Objeto del contrato: El Excmo. Ayuntamiento de Cieza convoca subasta, en procedimiento abierto, en trámite urgente, para la adjudicación de las obras «Pavimentación de calzadas en Paseo José Antonio Camacho».

Plazo de ejecución: Tres meses, contado a partir de la suscripción del acta de comprobación del replanteo.

Presupuesto base de licitación: 8.624.534 pesetas, cantidad que podrá ser mejorada a la baja.

Garantías:
-Provisional: 172.490 pesetas.
-Definitiva: 344.980 pesetas.

Obtención de documentación e información: En el Negociado de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, Plaza Mayor, número 1; 30530 Cieza; teléfono: 760800; fax: 762761; durante el término de presentación de proposiciones.

Modelo, plazo y presentación de las ofertas:

a) Modelo de oferta: El contenido en la cláusula 18.ª del pliego de condiciones económico-administrativas que rige la adjudicación.

b) Lugar y fecha de presentación: En el Negociado de Contratación, durante el plazo de trece días naturales, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 10,30 a 14 horas.

Apertura de las ofertas: En el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas del quinto día natural siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de plicas.

Gastos de anuncios: Los gastos derivados de los anuncios de licitación, serán por cuenta del adjudicatario del contrato.

Cieza, 2 de diciembre de 1997.—El Alcalde accidental, Alfonso Luis Castaño Penalva.

Número 16721

CIEZA

Anuncio de subasta de obras

Objeto del contrato: El Excmo. Ayuntamiento de Cieza convoca subasta, en procedimiento abierto, en trámite de urgencia, para la adjudicación de las obras «Eliminación de barreras arquitectónicas en juzgados y otros».

Plazo de ejecución: Cuatro meses, contado a partir de la suscripción del acta de comprobación del replanteo.

Presupuesto base de licitación: 8.999.999 pesetas, cantidad que podrá ser mejorada a la baja.

Garantías:
-Provisional: 180.000 pesetas.
-Definitiva: 360.000 pesetas.

Obtención de documentación e información: En el Negociado de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, Plaza Mayor, número 1; 30530 Cieza; teléfono: 760800; fax: 762761; durante el término de presentación de proposiciones.

Modelo, plazo y presentación de las ofertas:

a) Modelo de oferta: El contenido en la cláusula 18.ª del pliego de condiciones económico-administrativas que rige la adjudicación.

b) Lugar y fecha de presentación: En el Negociado de Contratación, durante el plazo de trece días naturales, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Apertura de las ofertas: En el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas del quinto día natural siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de plicas.

Gastos de anuncios: Los gastos derivados de los anuncios de licitación, serán por cuenta del adjudicatario del contrato.

Cieza, 28 de noviembre de 1997.—El Alcalde ac-

Número 16391

LORQUÍ

Anuncio de adjudicación contrato de obras

1.-Entidad adjudicadora

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorquí.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de expediente: 6/97.

2.-Objeto del contrato

A) Tipo de contrato: De obra.

B) Descripción del objeto: «Urbanización Unidad de Ejecución U-12 NN.SS. Planeamiento».

C) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 30-9-97.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Subasta.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 55.114.734 pesetas.

5.-Adjudicación

A) Fecha: 18-11-1997.

B) Contratista: S.L. Riegos, Caminos y Obras (SARCO).

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de adjudicación: 46.280.000 pesetas.

Lorquí, 24 de noviembre de 1997.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Número 16392

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

Inicio del expediente de reparcelación del Estudio de Detalle Puebla de Soto Norte (Expediente 990GR97)

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de 2 de mayo de 1995, se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle Puebla de Soto Norte, el cual contiene un único polígono de ejecución y prevé para su desarrollo urbanístico el sistema de cooperación y marca los siguientes límites: Norte, Suelo no urbanizable 11/2 y acequia Santarén en parte; Sur, Zona 1C y 2C del casco urbano actual, espalda de casas recayentes a calle Mayor; Este, Suelo no urbanizable 11/2 y Oeste, Casco Urbano actual 1C y calle Amargura, en parte.

A tal efecto, se advierte a los propietarios de las fincas incluidas dentro de los límites del Estudio de Detalle Reparcelable de su derecho a presentar el Pro-

guientes a la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de iniciación del expediente, formulado al menos, por los propietarios que representen los dos tercios del número total de propietarios interesados, y como mínimo, el ochenta por ciento de la superficie reparcelable (artículo 106 del Reglamento de Gestión Urbanística), y con sujeción a los criterios establecidos en el artículo 106.1, con la advertencia expresa de que, para el supuesto de no hacer uso de este derecho en el plazo señalado, el Proyecto será redactado de oficio por este Ayuntamiento (artículo 107 del Reglamento de Gestión Urbanística), a costa y cargo de los propietarios (artículo 100 del Reglamento de Gestión), y sin perjuicio, en todo caso, de la facultad de los propietarios afectados de hacer en el plazo señalado expresa manifestación de su propósito de no hacer uso del citado derecho de presentación del proyecto de reparcelación.

A los efectos indicados, los Servicios Técnicos municipales, prestarán, en lo posible, orientación y asistencia técnica.

Deberá tenerse en cuenta que la iniciación del expediente de reparcelación lleva consigo legalmente la suspensión de licencias de parcelación y edificación en el ámbito del mencionado Estudio de Detalle, hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de reparcelación (artículo 104 del Reglamento de Gestión).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Gestión y en el Decreto de iniciación de expediente de fecha 28 de julio último, se requiere a los titulares de fincas incluidas dentro de los límites anteriormente señalados para que, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", presenten el título o títulos de propiedad de sus fincas (escrituras) en el Servicio de Gestión Urbanística (4.ª planta) de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, Plaza de Europa, número 1, de Murcia (en horario de 12 a 14) declarando las situaciones jurídicas de los límites referenciados.

Con advertencia expresa de que, según lo dispuesto en el citado precepto reglamentario, la omisión, error o falsedad de sus declaraciones no podrán afectar al resultado objetivo de la reparcelación, y si se apreciase dolo o negligencia grave, podrá exigirse la responsabilidad civil o penal que corresponda.

Asimismo, a los efectos legales correspondientes, deberán presentar, en su caso las licencias municipales de edificación o de apertura de establecimientos que hayan obtenido, y en caso de haber transmitido la propiedad de las fincas, o las circunstancias de las mismas hayan variado, deberán poner en conocimiento de la Gerencia de Urbanismo el nombre y domicilio del nuevo o nuevos titulares.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el pre-

sente anuncio servirá de notificación a los propietarios interesados de parcelas cuyo nombre o domicilio se ignore o sea desconocido.

Murcia, 4 de noviembre de 1997.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 16393

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

Inicio del expediente de reparcelación del Polígono II del Plan Parcial Ciudad Equipamientos número 4 de Murcia (Expediente 1314GR97)

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de 26 de diciembre de 1985, se aprobó definitivamente el Plan Parcial de Ordenación Ciudad Equipamientos número 4 de Murcia, el cual contiene cuatro Polígonos de Ejecución y prevé para su desarrollo urbanístico del Polígono II el sistema de cooperación y marca los siguientes límites: Norte, Polígono I ya desarrollado (Pryca Zaraíche); Sur, zona 11/1. Suelo no urbanizable; Este, Carril del Mendrugo, y Oeste, Ronda Sur.

A tal efecto, se advierte a los propietarios de las fincas incluidas dentro de los límites del mencionado Polígono II reparcelable de su derecho a presentar el Proyecto de Reparcelación dentro de los tres meses siguientes a la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de iniciación del expediente, formulado al menos, por los propietarios que representen los dos tercios del número total de propietarios interesados, y como mínimo, el ochenta por ciento de la superficie reparcelable (artículo 106 del Reglamento de Gestión Urbanística), y con sujeción a los criterios establecidos en el artículo 106.1, con la advertencia expresa de que, para el supuesto de no hacer uso de este derecho en el plazo señalado, el Proyecto será redactado de oficio por este Ayuntamiento (artículo 107 del Reglamento de Gestión Urbanística), a costa y cargo de los propietarios (artículo 100 del Reglamento de Gestión), y sin perjuicio, en todo caso, de la facultad de los propietarios afectados de hacer en el plazo señalado expresa manifestación de su propósito de no hacer uso del citado derecho de presentación del proyecto de reparcelación.

A los efectos indicados, los Servicios Técnicos municipales, prestarán, en lo posible, orientación y asistencia técnica.

Deberá tenerse en cuenta que la iniciación del expediente de reparcelación lleva consigo legalmente la suspensión de licencias de parcelación y edificación en el ámbito del mencionado Estudio de Detalle, hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de reparcelación (artículo 104 del Reglamento de Gestión).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Gestión y en el Decreto de iniciación de expediente de fecha 28 de julio último, se requiere a los titulares de fincas incluidas dentro de los límites anteriormente señalados para que, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", presente el título o títulos de propiedad de sus fincas (escrituras) en el Servicio de Gestión Urbanística (4.ª planta) de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, Plaza de Europa, número 1, de Murcia (en horario de 12 a 14) declarando las situaciones jurídicas de los límites referenciados.

Con advertencia expresa de que, según lo dispuesto en el citado precepto reglamentario, la omisión, error o falsedad de sus declaraciones no podrán afectar al resultado objetivo de la reparcelación, y si se apreciase dolo o negligencia grave, podrá exigirse la responsabilidad civil o penal que corresponda.

Asimismo, a los efectos legales correspondientes, deberán presentar, en su caso las licencias municipales de edificación o de apertura de establecimientos que hayan obtenido, y en caso de haber transmitido la propiedad de las fincas, o las circunstancias de las mismas hayan variado, deberán poner en conocimiento de la Gerencia de Urbanismo el nombre y domicilio del nuevo o nuevos titulares.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios interesados de parcelas cuyo nombre o domicilio se ignore o sea desconocido.

Murcia, 4 de noviembre de 1997.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 16397

CAMPOS DEL RÍO

ANUNCIO

Habiéndose producido la vacante de Juez de Paz sustituto de este municipio, se procede a efectuar convocatoria pública para cubrir dicha plaza en la forma prevista por el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, artículo 5, apartado 1.

Estableciéndose un plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que los candidatos que lo deseen puedan solicitar dicho cargo, mediante instancia que formularán en el Registro General del Ayuntamiento en horas hábiles de oficina.

Requisitos para poder solicitar el cargo:

-Ser español/a, mayor de edad, no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Campos del Río, 12 de noviembre de 1997.—La Alcaldesa, Antonia María Ruz López.

Número 16400

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES COMARCA DEL NOROESTE

EDICTO

Elevado a definitivo, a tenor de lo previsto por el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 9 de abril de 1997, por el que se aprueba la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria, se procede, de conformidad con lo establecido por el artículo 17.4 de la misma Ley a la publicación del texto íntegro de la citada Ordenanza.

Caravaca, 19 de noviembre de 1997.—El Presidente, Juan Fernández Montoya.

ANEXO

Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria

La carencia o dificultades de autonomía personal, la falta de relaciones familiares o personales, el aislamiento, la pluripatología médica y frecuencia de enfermedades crónicas, la falta de recursos de todo tipo, son desgraciadamente características generalizadas en la mayoría de nuestros ancianos. Características que se van generalizando más y más a causa del aumento de la esperanza de vida, la despersonalización cada vez mayor de la vida en los núcleos urbanos, la emigración de los adultos desde los núcleos rurales a la ciudad, etc. Todo ello hace cada vez más necesario el que la sociedad ponga a disposición de las personas mayores, minusválidos y/o enfermos, una serie de recursos sociales que les permitan una mejor calidad de vida y les proporcionen atenciones imprescindibles. Con esta finalidad surge el programa de Teleasistencia Domiciliaria. Este sistema permite que estas personas con dificultades, que no necesitando de atención permanente de otras personas, tenga la seguridad que ante crisis de angustia y soledad, caídas, crisis sanitarias, fuegos en su vivienda, fugas de gas, etc., puedan contactar de forma inmediata y ser atendidos por personas capaces de encauzar o dar solución a esas situaciones de emergencia, bien sea a través de su propia intervención, bien movilizando recursos existentes en la comunidad apropiados para cada persona.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en la Ley 30/1988, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales, se establece la Ordenanza Reguladora del Precio Público para la prestación del servicio de Teleasistencia Domiciliaria.

Artículo 1

La Teleasistencia Domiciliaria es un servicio que a través de la línea telefónica y con un equipamiento de comunicaciones e informática específico, permite que los ancianos, enfermos y minusválidos, ante situaciones de emergencia y con solo pulsar un botón que llevan encima constantemente y sin molestias, puedan entrar en contacto verbal "manos libres", las veinticuatro horas del día y los 365 días del año, con una central atendida por personal específicamente preparado para dar respuesta adecuada a la crisis presentada.

Artículo 2

Podrán acceder al servicio de Teleasistencia aquellas personas mayores de 60 años, disminuidas y/o enfermas que tengan:

-Dificultades de movilidad o riesgo de padecerla.

-Una situación de aislamiento social, que vivan o permanezcan gran parte del día solas o convivan con otras personas en similar situación.

-Que residan en uno de los cuatro municipios que integran la Mancomunidad.

No podrán acceder al Servicio los demenciados y enfermos mentales.

Artículo 3

La prestación del Servicio de Teleasistencia, correrá a cargo de la Oficina Autonómica de Cruz Roja Española, la cual establece la cuantía del servicio en 4.900 pesetas/mes, para el año 1996.

Dicha cuantía podrá ser actualizada anualmente, en función del Índice de Precios al Consumo que cada año haga público el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que lo sustituya.

En las situaciones especiales a las que hace referencia el artículo 5, la Mancomunidad, atendiendo a la situación socioeconómica del solicitante y de sus propias limitaciones presupuestarias, podrá bonificar el servicio.

Artículo 4

La Mancomunidad a través de las Unidades de Trabajo Social de cada municipio, recibirá todas las solicitudes y documentación de los usuarios del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.

En caso de que sea solicitada la bonificación, se seguirá el procedimiento establecido en el Reglamento de Procedimiento aprobado por la Mancomunidad al efecto.

Artículo 5

La Mancomunidad bonificará a aquellos solicitantes cuya situación social y familiar aconsejen el servi-

1.-Vivir solo o con otra persona que sufra serias limitaciones.

2.-Sufrir situación de desamparo familiar.

3.-Que los ingresos anuales de la unidad familiar no superen la Pensión No Contributiva o Pensiones mínimas de Jubilación o Viudedad.

4.-No poseer propiedades ni bienes, que les permita costearse el servicio.

Para lo anteriormente expuesto, establece los siguientes precios:

A) Para aquellas unidades familiares cuyos ingresos anuales no superen el importe de la Pensión No Contributiva, 1.500 pesetas/mes.

B) Para aquellas unidades familiares cuyos ingresos anuales no superen el importe de la Pensión Mínima de Jubilación o Viudedad, 2.500 pesetas/mes.

Artículo 6

La facturación se realizará sobre el tiempo efectivo del servicio prestado entre los días 1 y 5 del mes siguiente de iniciado el mismo.

El tiempo efectivo del servicio prestado al usuario se computará por días enteros incluidos los de la fecha de alta o baja que correspondan. El beneficiario estará obligado a facilitar los datos de domiciliación bancaria y su conformidad.

Artículo 7

A efectos de seguimiento y evaluación se creará una Comisión Paritaria formada por dos representantes de cada uno de los Organismos, que se reunirán trimestralmente.

Artículo 8

Serán causas de suspensión de bonificación del servicio de Teleasistencia:

1.°-Incumplimiento de pago del servicio durante dos meses consecutivos.

2.°-Falsedad de documentación u omisión de datos.

3.°-Vencimiento del término del contrato sin que se produzca renovación del mismo.

4.°-Por fallecimiento del beneficiario.

5.°-Por renuncia expresa del beneficiario.

6.°-Por otras causas de carácter grave que imposi-

Artículo 9

La Mancomunidad se obliga a destinar el importe del dinero obtenido por las tarifas del servicio, a mejorar el mismo y a la adquisición de nuevos aparatos para hacer extensible la prestación de este servicio al mayor número posible de beneficiarios.

Disposición transitoria

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", según los plazos previstos en el artículo 70.2, en relación al 65.2, ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Número 16438

CARTAGENA

Negociado de Contratación

Anuncio de concurso

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 5 de noviembre de 1997 ha aprobado el pliego de condiciones para la contratación del suministro de "Vestuario para bomberos".

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, dicho pliego queda expuesto al público en el Negociado de Contratación, por plazo de ocho días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca concurso público, para la contratación de este suministro, bien entendido que si existieran reclamaciones al pliego de condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación es de 4.648.100 pesetas.

El suministro deberá entregarse en el plazo de dos meses.

El expediente se encuentra de manifiesto en el negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza provisional: 2% del tipo de licitación.

Fianza definitiva: 4% del tipo de licitación.

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada antes de las trece horas del día en que se cum-

publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas, del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

Los criterios de selección de ofertas son:

1.-Mayor calidad de los bienes objeto del suministro.
2.-Menor plazo de entrega.
3.-Precio.

Modelo de proposición

Don..... actuando en nombre de....., con domicilio en..... DNI..... enterado del anuncio publicado en los diarios oficiales sobre el concurso para la contratación del suministro de..... se compromete a realizarlo con sujeción estricta al pliego de condiciones técnicas y económico administrativas y demás fijadas por la cantidad de..... pesetas, Cartagena a.....

Cartagena, 19 de noviembre de 1997.—La Alcaldesa.—P.D., Agustín Guillén Marco.

Número 16439

CARTAGENA

Negociado de Contratación

Anuncio de concurso

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 5 de noviembre de 1997, ha aprobado el pliego de condiciones para la contratación del suministro de "Suministro mobiliario urbano con destino al Servicio Parques y Jardines".

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, dicho pliego queda expuesto al público en el Negociado de Contratación, por plazo de ocho días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca concurso público, para la contratación de este suministro, bien entendido que si existieran reclamaciones al pliego de condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación es de 5.000.000 de pesetas.

El suministro deberá entregarse en el plazo de dos

El expediente se encuentra de manifiesto en el negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza provisional: 2% del tipo de licitación.

Fianza definitiva: 4% del tipo de licitación.

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada antes de las trece horas del día en que se cumplan veintisiete días naturales, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas, del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

Los criterios de selección de ofertas son:

1.-Mayor calidad de los bienes objeto del suministro.
2.-Menor plazo de entrega.
3.-Precio.

Modelo de proposición

Don..... actuando en nombre de....., con domicilio en..... DNI..... enterado del anuncio publicado en los diarios oficiales sobre el concurso para la contratación del suministro de..... se compromete a realizarlo con sujeción estricta al pliego de condiciones técnicas y económico administrativas y demás fijadas por la cantidad de..... pesetas, Cartagena a.....

Cartagena, 19 de noviembre de 1997.—La Alcaldesa.—P.D., Agustín Guillén Marco.

Número 16399

TOTANA

E D I C T O

Habiéndose aprobado provisionalmente en sesión de Pleno de fecha 18 de noviembre de 1997 el expediente de Modificación de Crédito, mediante créditos extraordinarios en el Presupuesto General para 1997 por importe total de 144.541.027 pesetas, financiado por el concepto de ingresos 550.02, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, entendiéndose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentaren reclamaciones.

Totana, 19 de noviembre de 1997.—El Alcalde-

Número 16440

CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

Convocatoria de concurso-oposición para proveer tres plazas de Sargento del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de tres plazas de Sargento del C.E.I.S., vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Consorcio, dotada con los emolumentos correspondientes en el Convenio Colectivo de C.E.I.S.

A los titulares de las mismas incumbirá el desempeño de las funciones detalladas en el Reglamento correspondiente o las que les fueren encomendadas por los mandos del C.E.I.S.

Segunda. Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

Tercera. Participación en la convocatoria.

A. Requisitos de los aspirantes:

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Ser español.

- Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años, según los años de servicios prestados como funcionario de carrera en la Administración Pública.

- Ser Cabo de Bomberos del C.E.I.S. o Bombero con una antigüedad mínima de dos años y ocho en el segundo.

- Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente con la salvedad establecida en el Reglamento del C.E.I.S. para Bomberos con más de diez años de actividad o Cabos con más de cinco.

- Estar en posesión del permiso de conducir clase B-2.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de pre-

B. Instancias:

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en la Unidad Central del C.E.I.S., serán dirigidas al Excmo. Presidente y se presentarán en el Registro General en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaría del C.E.I.S. la cantidad de 500 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas por los servicios acreditativos de los méritos que se aleguen, así como la autorización firmada para someterse a las pruebas médicas que aparecen relacionadas en el Anexo IV de las presentes bases.

C. Admisión de aspirantes:

Expirado el plazo de presentación de instancias la Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta. Tribunal.

Presidente:
- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Excmo. Sr. Presidente del C.E.I.S.

Vocal 1:
- Director Técnico de Servicios o persona en quien delegue.

Vocal 2:
- Vocal propuesto por la Gerencia del personal del C.E.I.S.

Vocal 3:
- Vocal propuesto por las Comisiones Paritarias y de Seguimiento de igual titulación o superior.

Vocal 4: Vocal-Secretario:
- El Secretario General del C.E.I.S. o persona en quien delegue.

Asesores:
El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio, y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de la Subsecretaría de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

Quinta. Pruebas selectivas.

A. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas:

transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente, dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra que resulte en sorteo a realizar por el Tribunal, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan el Tribunal procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios del C.E.I.S.

B. Fase de concurso:

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1. Por años de experiencia como Bombero del C.E.I.S. de la C.A.M. o en alguno de los municipios adscritos a éste, exceptuando los tres años necesarios como requisito para acceder al concurso-oposición, a razón de 0,10 puntos por mes, y hasta un máximo de 6 puntos.

2. Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en cualquier Administración Pública, distinta de la anterior, a razón de 0,10 puntos por mes, y hasta un máximo de 1 punto.

3. Por la realización de cursos o cursillos de especialización, relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo al que se opta, a razón de 0,15 puntos por cada 15 horas de curso o fracción y hasta un máximo de 1 punto por curso, y hasta un máximo total de 3 puntos.

4. Por estar en posesión de titulaciones académicas superiores a la que le da acceso a participar en la convocatoria y relacionadas con las funciones propias del puesto de Bombero, hasta un máximo de 1 punto.

5. Por estar en posesión del permiso de conducir, clases D, 0,75 puntos; E, 1 puntos; con C-2 y E con D.

A este respecto, se valorará el de mayor puntuación y sin acumular unos a otros.

6. Otros méritos, hasta 1 punto y relacionados con el servicio.

El opositor estará obligado a desarrollar los conocimientos acreditados en esta fase del concurso en el desempeño de sus funciones como Sargento.

C. Fase de oposición:

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

Primer ejercicio:

do por un profesor o monitor de Educación Física designado por el Tribunal y se realizará en presencia de éste. Para su realización los opositores deberán presentarse provistos de camiseta, pantalón deportivo y zapatillas. Constará de las siguientes pruebas:

- Press de banca: con un peso total de 50 Kg., colocando la barra en el pecho y extensión completa de brazos. Se permitirá un intento.

- Dominadas: flexión de brazos en barra. Con las palmas hacia adelante, separadas a 60 centímetros. Partiendo desde brazos extendidos. Flexionarlos hasta rebasar con la barbilla la barra con el tronco vertical. Se permitirá un intento.

- Salto con pies juntos: pies juntos a la misma altura, sin carrera, impulsarse hacia adelante. Se permitirán dos intentos, tomando la mejor marca.

- Carrera de 100 metros lisos: se permitirá un intento.

- Carrera de 1.500 metros lisos: se permitirá un intento.

- Natación 50 metros: estilo libre, en piscina de 25 metros. Se permitirá un intento.

Los mínimos y la calificación correspondiente para cada subprueba en función de la edad serán los establecidos en el anexo II de esta convocatoria.

Segundo ejercicio: Este ejercicio constará de dos partes:

a) Contestar por escrito a una batería de pruebas psicológicas dirigidas a la evaluación de la personalidad.

b) Contestar por escrito a una batería de pruebas psicotécnicas dirigidas a valorar las aptitudes para el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.

La duración de cada una de las partes de este ejercicio será determinada por el Tribunal.

Tercer ejercicio:

Demostración de práctica y conocimientos técnicos del oficio mediante la realización de las siguientes pruebas:

Escalada por fachada, con una escalera de ganchos, hasta una cuarta planta de piso y bajada en rappel en un tiempo máximo de cuatro minutos, puntuándose asimismo la perfección en su realización.

Estas pruebas se realizarán como un solo ejercicio, sin interrupción.

Cuarto ejercicio: Desarrollar por escrito durante tres horas como máximo, tres temas elegidos al azar del programa que se inserta como Anexo I de esta convocatoria: uno de la parte general y dos de la parte específica.

Quinto ejercicio: Desarrollar por escrito durante tres horas como máximo la resolución de dos supuestos prácticos relativos a las funciones propias del puesto.

D. Calificación de los ejercicios:

Los ejercicios serán eliminatorios y se calificarán

El primero ejercicio será calificado con arreglo a la convocatoria. Será imprescindible superar el mínimo establecido en cada subprueba para poder continuar la práctica de las siguientes. La calificación de este ejercicio será la media resultante de las calificaciones obtenidas en las distintas pruebas físicas.

El segundo ejercicio, apartado a), será calificado como "apto" o "no apto", siendo imprescindible obtener calificación de "apto" para poder continuar en el proceso selectivo.

El segundo ejercicio, apartado b), será calificado de cero a diez puntos, siendo imprescindible obtener un mínimo de cinco puntos para considerarse aprobado.

Los ejercicio tercero, cuarto y quinto serán calificados de cero a diez puntos, debiéndose obtener un mínimo de cinco puntos para considerarse aprobado.

La puntuación de los ejercicios que sean calificados de cero a diez puntos, se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Sexta. Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo éstos rebasar el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Excmo. Sr. Presidente, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Asimismo, los aspirantes propuestos deberán acreditar mediante el oportuno certificado, la residencia en el término municipal de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 77 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado. En el supuesto de residir en cualquier otro, se precisará la pertinente autorización por el órgano municipal competente, que podrá concederla siempre que ello permita el estricto cumplimiento del horario de trabajo y no menoscabe las tareas asignadas al mismo.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio y Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Séptima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento del C.E.I.S.

Molina de Segura a 17 de noviembre de 1997.—El Presidente del Consorcio, Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano.

ANEXO 1

Temario

Parte general

1. La Constitución Española de 1978.

2. Derechos y deberes de los españoles.

3. Organización territorial del Estado. La Comunidad Autónoma de Murcia.

4. El Régimen Local Español. El municipio y la provincia.

5. Los funcionarios públicos locales: clases, derechos y deberes.

6. Los Consorcios. Especial referencia al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Parte específica

1. Nociones sobre química. Cuerpos simples y compuestos. Nombres y símbolos. Mezclas, combinaciones y reacciones químicas. Átomos y moléculas. Óxidos, ácidos, bases y sales. Cambios de estado. Concepto y características. Fusión. Solidificación. Condensación. Sublimación.

2. Naturaleza del fuego. Elementos que lo componen. Tipos de combustión. Calor. Caloría. Calor específico. Temperatura. Propagación del calor, formas.

3. El fuego. Llamas. Humo. Escalas termométricas. Dilatación de los cuerpos según su estado. Substancias combustibles. Inflamables e ininflamables. Punto de fuego. El petróleo y sus derivados. Clases de fuegos.

4. Principio de extinción del fuego. Triángulo y tetraedro del fuego. Combatir el calor. Control de oxígeno. Control de combustible.

5. Hidráulica. Fluidos. Presión. Presión atmosférica. Superficie libre de un líquido. Unidad de presión. Manómetros y vacuómetros. Caudal. Unidades de caudal. Caudal de una bomba. Movimientos de los líquidos por tuberías. Efecto Venturi. Presión estática y dinámica. Golpe de ariete.

6. Agentes extintores líquidos. Definición. Formas de extinción. El agua, características físicas, potencia extintora, sofocación, enfriamiento.

pulverizada. Agua tensoactiva. Agua carbónica, la Espuma como agente extintor, generalidades. Tipos de espuma. Aplicación.

7. Agentes extintores sólidos. Bicarbonato sódico. Bicarbonato potásico. Carbonato potásico. Cloruro potásico. Fosfato amónico. Sal o grafito granulado.

8. Agentes extintores gaseosos. Nitrógeno. Anhídrido carbónico. Hidrocarburos halogenados. Nuevos agentes extintores gaseosos.

9. Extintores, definiciones. Características. Clasificaciones. Criterios de calidad. Presentación de los extintores. Tipos de extintores.

10. Instalaciones fijas de extinción y prevención de incendios. Columna seca. Bocas de incendio equipadas. Hidrantes, clases. Sistemas de detección y alarma. Detectores, clases. Sistemas automáticos de extinción, clases. Elección del agente extintor.

11. Equipos de protección. Trajes de intervención. Trajes de aproximación y penetración. Equipos autónomos de aire comprimido, constitución, descripción, uso y mantenimiento.

12. Equipos de rescate hidráulico. Cojines elevadores. Rescate en accidentes de tráfico, accidentes laborales, ascensores y derrumbamientos.

13. Captación de agua. Motobombas de explosión. Motobombas eléctricas. Turbobomba. La bomba como equipo del vehículo. Puesta en funcionamiento, aspiración e impulsión.

14. Mangueras, cuidado, almacenamiento y disposición. Lanzas de espuma, dosificador. Manejo, ventajas e inconvenientes. Racores, clases y empleo.

15. Equipos de medida y protección química. Medidor de atmósfera de oxígeno y de gases explosivos, su función. Equipos especiales para riesgos químicos (trajes BQ y NBQ), diferencias, mantenimiento y uso más adecuado.

16. Partes de una edificación. Cimentaciones. Elementos estructurales portantes. Elementos de cerramiento. Instalaciones. Elementos de distribución y decoración. Daños en las edificaciones. Posibles causas en los daños. Tipos de grietas o fisuras y sus causas. Comportamiento de los materiales ante el fuego.

17. Apeos y apuntalamientos. Diseño y material de apeos. Condiciones que deben reunir los apeos. Elementos que componen un apeo. Apeos según su destino.

18. Clases de fuego: explosiones. Fuego en personas. Fuego en forrajes, papeles, madera, carbón, etc. Fuego en productos químicos, alcohol y acetona, hidrocarburos líquidos, gas ciudad, gases licuados del petróleo, plásticos y metales. Fuegos en presencia de tensión eléctrica.

19. Clases de fuego: fuego en edificios, elementos estructurales o de división, viviendas, oficinas y locales, sótanos y bodegas, desvanes. Fuego en chimeneas, fuego en calderas de gas, fuego en naves industriales, fuego en vehículos, fuego en aviones.

20. Mercancías peligrosas. Generalidades. Paneles. Etiquetas de peligro. Instrucciones de seguridad. Reacción en presencia de agua o aire. Oxígeno, Anhídrido carbónico. Monóxido de carbono.

21. Propiedades de los G.L.P. Actuación en incendios de refinerías y factorías de G.L.P. gas natural. Incendios en vehículos cisterna. Fuego en tanques.

22. Funciones de cada uno de los componentes de: primera salida, vehículo de altura y cuba en siniestro. Funciones del cabo del vehículo auxiliar de altura en el Parque. Parte de servicio y documentos a acompañar.

23. Funciones del sargento de guardia en el Parque y en los servicios. Orden del día. Parte de novedades. Parte de reparaciones de vehículos. Función del vehículo de media salida y del polisocorro, función de cada uno de sus componentes.

24. Plan de autoprotección. Generalidades y objetivos. Contenido. Evaluación del riesgo. Medios de protección. Plan de emergencia. Implantación. Clasificación de los riesgos.

25. CPI-91: Objeto. Ámbito de aplicación. Régimen de aplicación. Compartimentación de sectores de incendio. Restricciones a la ocupación. Cálculo de la ocupación. Recintos de densidad elevada baja. Elementos de evacuación. Número y disposición de las salidas, escaleras y aparatos elevadores. Dimensionamiento.

26. CPI-91: Características de las puertas, los pasillos y las escaleras. Pasillos y escaleras. Pasillos y escaleras protegidas. Escaleras especialmente protegidas. Escaleras de incendios. Señalización de evacuación. Señalización de medios de protección. Iluminación.

27. CPI-91: Instalaciones y servicios generales del edificio. Tuberías y conductos. Instalaciones centralizadas de climatización o ventilación. Instalaciones para la extracción de humos en cocinas industriales. Clasificación de locales y zonas de riesgo especial. Condiciones exigibles.

28. CPI-91: Instalaciones de protección contra incendios. Extintores portátiles. Columna seca. Bocas de incendios equipadas. Detección y alarma. Rociadores automáticos de agua. Extinción automática por halón o anhídrido carbónico. Alumbrado de emergencia, dotación y características. Ascensor de emergencia, dotación y características.

29. CPI-91: Exigencias fundamentales en las condiciones particulares para el uso de vivienda. Administrativo. Docente. Garaje o aparcamiento.

30. CPI-91: Exigencias fundamentales en las condiciones particulares para uso hospitalario. Residencial. Comercial.

31. Plan INFORMUR. Estructura y organización de plan. Organigrama. Grupos de intervención. Jefe de operaciones. Puesto de mando avanzado. Grupos de acción. Integrantes y funciones del grupo de detección, aviso y extinción. Época de peligro alto, medio y bajo. Activación del plan.

32. Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. Acreditación. Instaladores. Instalación de puesta en servicio y mantenimiento. Mantenimiento mínimo de las instalaciones y de los medios materiales.

33. Aspectos básicos de la asistencia primaria de urgencias. Reanimación cardiopulmonar básica. Heridas y hemorragias.

34. Quemaduras y congelaciones. Traumatismos músculo-esqueléticos. Traumatismos craneoencefálicos y de la columna vertebral. Otros traumatismos.

35. Situaciones específicas que pueden requerir primeros euxilios. Atención sanitaria en accidentes de tráfico. Intervenciones en condiciones de temperatura y humedad elevadas. Seguridad personal en la intervención.

ANEXO II

Baremo de puntuaciones de pruebas físicas

Press de banca.

Edad puntos	5	6	7	8	9	10
Menos 25	15	17	20	24	29	35
26/30	13	15	17	20	24	29
31/35	11	13	15	17	20	24
36/40	9	11	13	15	17	20
41/45	7	9	11	13	15	17
46/50	6	8	10	12	14	16
51/55	5	6	8	10	12	14
Mayor 56	4	5	6	8	10	12

Dominadas.

Edad puntos	5	6	7	8	9	10
Menos 25	10	11	12	13	14	15
26/30	9	10	11	12	13	14
31/35	7	8	9	10	11	12
36/40	6	7	8	9	10	11
41/45	4	5	6	7	8	9
46/50	3	4	5	6	7	8
51/55	2	3	4	5	6	7
Mayor 56	1	2	3	4	5	6

Salto con pies juntos (metros).

Edad puntos	5	6	7	8	9	10
Menos 25	2,25	2,35	2,45	2,55	2,65	2,75
26/30	2,15	2,25	2,35	2,45	2,55	2,65
31/35	2,05	2,15	2,25	2,35	2,45	2,55
36/40	1,95	2,05	2,15	2,25	2,35	2,45
41/45	1,85	1,95	2,05	2,15	2,25	2,35
46/50	1,75	1,85	1,95	2,05	2,15	2,25
51/55	1,65	1,75	1,85	1,95	2,05	2,15
Mayor 56	1,50	1,65	1,75	1,85	1,95	2,05

Carrera de 100 metros lisos (segundos).

Edad puntos	5	6	7	8	9	10
Menos 25	14,00	13,50	13,00	12,50	11,50	11,00
26/30	14,50	14,00	13,50	13,00	12,50	12,00
31/35	15,00	14 50	14,00	13,50	13,00	12,50
36/40	15,50	15,00	14,50	14,00	13,50	13 00
41/45	16,00	15,50	15,00	14,50	14,00	13,50
46/50	16 50	16,00	15,50	15,00	14 50	14 00
51/55	17,00	16,50	16,00	15,50	15,00	14,50
Mayor 56	18 00	17 50	17,00	16,50	16,00	15,50

Carrera de 1.500 metros lisos.

Edad puntos	5	6	7	8	9	10
Menos 25	5'30"	5'20"	5'10"	5'00"	4'40"	4'20"
26/30	5'40"	5'30"	5'20"	5'10"	4'50"	4'30"
31/35	5'50	5'40"	5'30"	5'20"	5'00"	4'40"
36/40	6'00"	5'50"	5'40"	5'30"	5'10"	4'50"
41/45	6'20"	6'10"	6'00"	5'50"	5'30"	5'20"
46/50	6'40"	6'30"	6'20"	6'10"	5'50"	5'30"
51/55	7'00"	6'50"	6'40"	6'30"	6'20"	6'00"
Mayor 56	7'40"	7'30"	7'20"	7'10"	6'50"	6'30"

Natación 50 metros.

Edad puntos	5	6	7	8	9	10
Menos 25	45"	42"	39"	36"	33"	30"
26/30	50"	47"	44"	41"	38"	35"
31/35	55"	52"	49"	46"	43"	40"
36/40	1'00"	57"	54"	51"	48"	45"
41/45	1'05"	1'02"	59"	56"	53"	52"
46/50	1'10"	1'07"	1'04"	1'01"	58"	55"
51/55	1'20"	1'17"	1'14"	1'11"	1'08"	1'05"
Mayor 56	1'30"	1'27"	1'24"	1'21"	1'18"	1'15"